



# W A G E



## EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR:

### BARRERAS, OPORTUNIDADES Y UN CAMINO A SEGUIR

#### CONCLUSIONES CLAVES Y RECOMENDACIONES

Octubre de 2019



Las afirmaciones y análisis contenidos en el informe "El Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador: Barreras, Oportunidades y un Camino a Seguir" son trabajo del consorcio Mujeres y Niñas Empoderadas (WAGE, por sus siglas en inglés), dirigido por la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI, por sus siglas en inglés), en estrecha colaboración con el Centro para la Empresa Privada Internacional (CIPE, por sus siglas en inglés), la Fundación Grameen, y Search for Common Ground (Search). La Junta de Gobernadores del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA) no ha revisado ni aprobado su contenido. Por lo tanto, las opiniones expresadas en el informe no deben interpretarse como representativas de la política del ABA. Además, nada de lo contenido en este informe debe considerarse como asesoramiento jurídico para casos específicos, y los lectores son responsables de obtener dicho asesoramiento de sus propios asesores jurídicos.

Esta publicación fue financiada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, a través de una subvención otorgada al consorcio WAGE. Todas las opiniones, resultados y conclusiones aquí expuestas son de los autores y no reflejan necesariamente la opinión del Gobierno de los Estados Unidos, ni de WAGE, ni de ninguno de los miembros del consorcio WAGE.

ISBN (impresión): 978-1-64105-576-5

ISBN (PDF): 978-1-64105-577-2

Derechos de Autor © 2019 por el Colegio de Abogados de los EE. UU.  
1050 Connecticut Ave., N.W., Suite 450, Washington, D.C. 20036

Foto de portada: Una mujer que recibió préstamos para su negocio a través del socio salvadoreño de WAGE, PADECOMSM (Asociación Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel). Foto cortesía de Kiva.

## ACERCA DE WAGE

WAGE es un consorcio de programación mundial para el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas, dirigido por la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI), en estrecha colaboración con el Centro para la Empresa Privada Internacional (CIPE), la Fundación Grameen, Search for Common Ground (Search), y 43 colaboradores de recursos. WAGE trabaja para fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en los países objetivo para mejorar la prevención y respuesta a la violencia basada en género (VBG); promover la agenda de mujeres, paz y seguridad (MPS); y apoyar el empoderamiento económico de las mujeres (WEE, por sus siglas en inglés). En este contexto, WAGE proporciona asistencia directa a mujeres y niñas, incluyendo información, recursos y servicios que necesitan para tener éxito como participantes activas e iguales en la economía global. WAGE también participa en investigación y aprendizaje colaborativo para crear un conjunto de evidencias sobre prácticas prometedoras y relevantes en estas áreas temáticas. Mediante el uso de soluciones tecnológicas de punta, financiamiento colectivo conectado socialmente y alianzas público-privadas, WAGE se esfuerza por crear oportunidades innovadoras para las mujeres y llegar a las poblaciones tradicionalmente excluidas de una manera sumamente impactante y sostenible. Para tomar en cuenta la naturaleza profundamente interconectada de las experiencias de las mujeres y las niñas, las iniciativas de WAGE emplean enfoques que son altamente colaborativos, integrados, multidisciplinarios e inclusivos. Por ejemplo, la Iniciativa para la Reducción de las Barreras al Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador y Honduras (IRB)—el proyecto piloto de WAGE—adopta una visión holística de los desafíos que enfrentan las mujeres emprendedoras para iniciar y desarrollar empresas sostenibles, incluidos los vínculos entre la inclusión financiera, la violencia de género y los conflictos. Junto con Kiva—una plataforma de préstamos por internet que conecta a prestadores con emprendedores indigentes de todo el mundo para aliviar la pobreza—WAGE proporciona apoyo financiero a mujeres microempendedoras y trabaja con instituciones microfinancieras locales (IMF) y OSC para reducir las barreras legales y prácticas que las mujeres enfrentan en el mundo de los negocios. En el marco de esta iniciativa, se ha previsto un fondo destinado a igualar dólar por dólar los préstamos publicados en la plataforma de Kiva y financiados por prestadores individuales; el fondo rota en un periodo de tres años. Reconociendo que el microcrédito por sí solo no es suficiente para satisfacer las necesidades multifacéticas de las mujeres emprendedoras, WAGE implementa una serie de intervenciones de asistencia técnica, informadas por medio de esta evaluación, para mejorar la inclusión financiera y la participación económica de las mujeres en El Salvador y Honduras. La IRB, y otras iniciativas con un componente significativo de empoderamiento económico de las mujeres (WEE), están bajo la marca WE RISE de WAGE: Mujeres Empoderadas—Haciendo Realidad Economías Inclusivas y Sostenibles. WAGE está financiado por la Oficina de Asuntos Globales de la Mujer (S/GWI, por sus siglas en inglés) del Departamento de Estado de los Estados Unidos.



## TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN .....	I
EVALUANDO OPORTUNIDADES Y BARRERAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR .....	III
Herramienta de Evaluación del Empoderamiento Económico de las Mujeres.....	iii
Datos Específicos del Informe del País para El Salvador .....	viii
Reconocimientos .....	ix
CONCLUSIONES CLAVES DE LA EVALUACIÓN .....	1
SEcción I: Marco Jurídico e Institucional para la Igualdad de Género .....	2
Sección II: Conflicto, Criminalidad y Violencia Contra La Mujer .....	5
Sección III: Autonomía Jurídica y Capacidad para Realizar Transacciones.....	9
SEcción IV: Los Negocios y el Comercio .....	11
SEcción V: Propiedades y Bienes .....	15
Sección VI: Banca y Finanzas.....	17
Sección VII: Trabajo, Empleo y Seguridad Social.....	19
Sección VIII: Acceso a la Justicia .....	22
RECOMENDACIONES .....	24
Servicios personalizados para mujeres emprendedoras .....	24
Campañas de educación cívica y sensibilización de la población .....	24
Reforma Jurídica y Política.....	25
Desarrollo de Capacidades Institucionales .....	25
Alianzas y desarrollo de redes .....	26
APÉNDICES .....	28
Apéndice I: Indicadores pertinentes del desarrollo humano para El Salvador .....	28
Apéndice II: Lista de los principales tratados internacionales de derechos humanos.....	29
Apéndice III: Lista de leyes y políticas nacionales pertinentes .....	32
Apéndice IV: Lista de Acrónimos .....	33
Apéndice V: Bibliografía.....	35



# INTRODUCCIÓN

Un creciente conjunto de evidencias demuestra que la igualdad de género no es solo una cuestión de derechos humanos, sino también un imperativo empresarial. Se calcula que, a nivel mundial, los países pierden 160 billones de dólares estadounidenses (USD) de riqueza debido únicamente a la brecha salarial de géneros,<sup>1</sup> mientras que la discriminación por motivos de género en las instituciones sociales provoca una pérdida de hasta USD 12 billones a nivel mundial.<sup>2</sup> Por lo tanto, el empoderamiento de la mujer es un elemento esencial para hacer realidad economías inclusivas y sostenibles. A pesar de los notables progresos hacia la igualdad entre los géneros en el último decenio,<sup>3</sup> al 2018, al menos 104 economías seguían teniendo leyes que impedían a las mujeres trabajar en determinados empleos, y 18 economías contaban con leyes que facultaban a los esposos para prohibir que sus esposas trabajaran del todo. En consecuencia, más de 2.700 millones de mujeres estaban legalmente restringidas de tener las mismas opciones profesionales que los hombres.<sup>4</sup>

Además de las restricciones formales, muchas mujeres se enfrentan a importantes retos prácticos en el mundo laboral y empresarial. Incluso en países donde la capacidad jurídica de las mujeres es idéntica a la de los hombres, normas socioculturales con frecuencia fomentan o incluso exigen la obediencia de las mujeres a los miembros masculinos de la familia. Típicamente, los hombres son percibidos como jefes de hogar y sostén de la familia, mientras que las mujeres son vistas principalmente como amas de casa y cuidadoras. En consecuencia, las mujeres tienen un poder de decisión limitado en el ámbito familiar y a menudo se espera que pidan permiso a sus esposos para celebrar contratos, abrir cuentas bancarias o realizar alguna otra transacción. De manera similar, incluso cuando los requisitos legales para registrar y operar empresas comerciales son los mismos sin importar el género, las mujeres experimentan barreras únicas para empezar y desarrollar sus negocios. Tienden a tener menos oportunidades de mentoría y para hacer contactos que los hombres, acceso más limitado a la información, la educación de calidad y la capacitación, y acceso reducido a los espacios públicos y mercados. Además, las mujeres a menudo tienen considerables dificultades para obtener financiamiento debido a la falta de garantías y a la limitada preparación financiera. Muchos bancos comerciales consideran a las mujeres como prestatarias de riesgo y prefieren prestar a los hombres, lo que hace que las mujeres recurran a préstamos más pequeños y más informales de familiares y amistades o de prestadores informales que a veces usan prácticas de préstamo predatorias. Al mismo tiempo, las mujeres que trabajan sufren segregación ocupacional y discriminación persistente en el lugar de trabajo. Por otro lado, las mujeres enfrentan mayores costos personales por hacer negocios, a menudo gestionando jornadas de trabajo dobles o incluso triples al combinar las tareas domésticas y de cuidado familiar con el trabajo. Además, con frecuencia existe un elemento de compensación entre el éxito empresarial y el éxito familiar, porque los ingresos generados por las mujeres conducen a cambios en la dinámica del poder en los hogares. Para compensar la pérdida de poder percibida, los hombres pueden prevenir que las mujeres tomen decisiones independientes sobre sus operaciones comerciales o el uso de sus ingresos. En los casos más extremos, esto puede conducir a mayores niveles de violencia de la pareja íntima (VPI).<sup>5</sup> A su vez, las mujeres que sufren VPI y otras formas de violencia contra la mujer (VCM) en el hogar o en la comunidad pueden verse obligadas a abandonar sus actividades generadoras de ingresos, desviar recursos productivos (incluido el crédito) hacia otros usos, y/o

---

<sup>1</sup> Comunicado de prensa, Banco Mundial, *Globally, Countries Lose \$160 Trillion in Wealth Due to Earnings Gaps Between Women and Men* (30 de mayo de 2018), <http://www.worldbank.org/en/news/press-release/2018/05/30/globally-countries-lose-160-trillion-in-wealth-due-to-earnings-gaps-between-women-and-men>.

<sup>2</sup> GAËLLE FERRANT & ALEXANDRE KOLEV, CENTRO DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), *THE ECONOMIC COST OF GENDER-BASED DISCRIMINATION IN SOCIAL INSTITUTIONS* (2016), [https://www.oecd.org/dev/development-gender/SIGI\\_cost\\_final.pdf](https://www.oecd.org/dev/development-gender/SIGI_cost_final.pdf).

<sup>3</sup> GRUPO BANCO MUNDIAL, *WOMEN, BUSINESS AND THE LAW 2019: A DECADE OF REFORM* (2019), <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31327/WBL2019.pdf>.

<sup>4</sup> GRUPO BANCO MUNDIAL, *WOMEN, BUSINESS AND THE LAW 2018* (2018), <http://documents.worldbank.org/curated/en/926401524803880673/pdf/125804-PUB-REPLACEMENT-PUBLIC.pdf>.

<sup>5</sup> LORI HEISE, STRIVE RESEARCH CONSORTIUM, LONDON SCHOOL OF HYGIENE AND TROPICAL MEDICINE, *WHAT WORKS TO PREVENT PARTNER VIOLENCE? AN EVIDENCE OVERVIEW* (2011), [https://researchonline.lshtm.ac.uk/21062/1/Heise\\_Partner\\_Violence\\_evidence\\_overview.pdf](https://researchonline.lshtm.ac.uk/21062/1/Heise_Partner_Violence_evidence_overview.pdf).

mantener sus negocios pequeños e informales.<sup>6</sup> Los estudios muestran que las intervenciones de empoderamiento económico pueden tanto reducir como aumentar el riesgo de violencia contra la mujer (VCM).<sup>7</sup> Los enfoques que son sensibles a estos riesgos, como la prestación integrada de servicios financieros y no financieros, han demostrado que mitigan y reducen estos riesgos.<sup>8</sup>

Debido a esta compleja red de barreras, las mujeres a menudo se agrupan en empleos de mala calidad, ganan considerablemente menos que los hombres por un trabajo de igual valor son propietarias de menos empresas formales y son económicamente menos independientes que los hombres, lo que resulta en la feminización de la pobreza.<sup>9</sup> En promedio, las empresas propiedad de mujeres son más pequeñas y menos rentables que las empresas propiedad de hombres. La mayoría no están inscritas, lo que perjudica aún más su sostenibilidad y su potencial de desarrollo. También aumenta su vulnerabilidad al acoso y la extorsión por parte de actores del Estado y no gubernamentales. En 2018, el Foro Económico Mundial advirtió que, al ritmo actual de cambio, la brecha de género a nivel mundial en oportunidades económicas no se cerrará hasta dentro de 202 años más.<sup>10</sup> Como ONU Mujeres ha resaltado recientemente, debemos pensar en igualdad, construir de manera inteligente e innovar para el cambio a fin de promover la igualdad de género, empoderar a las mujeres y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto requiere cambios transformadores, enfoques integrados y nuevas soluciones que alteren la situación de siempre.<sup>11</sup> Esto también requiere explorar y cultivar una amplia gama de activos que las mujeres ya poseen, pero que no siempre son capaces de acceder. Estos incluyen recursos humanos, económicos y sociales, agencia individual, confianza en sí misma, resiliencia, conocimiento, habilidades, servicios de apoyo y voces colectivas.

---

<sup>6</sup> H. ELIZABETH PETERS ET AL., URBAN INSTITUTE, WOMEN'S ECONOMIC EMPOWERMENT: A REVIEW OF EVIDENCE ON ENABLERS AND BARRIERS (2016), [https://www.urban.org/sites/default/files/publication/84641/2016.09.28\\_womens\\_economic\\_empowerment\\_final.pdf](https://www.urban.org/sites/default/files/publication/84641/2016.09.28_womens_economic_empowerment_final.pdf).

<sup>7</sup> Mary Ellsberg et al., *Prevention Of Violence Against Women And Girls: What Does The Evidence Say?*, 385 THE LANCET 1555 (2014), [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61703-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61703-7/fulltext)

<sup>8</sup> Jhumpka Gupta et al., *Gender norms and economic empowerment intervention to reduce intimate partner violence against women in rural Côte d'Ivoire: A randomized controlled pilot study*, 13 BMC INT'L HEALTH AND HUMAN RIGHTS (2013), <https://bmcinthealthumrights.biomedcentral.com/articles/10.1186/1472-698X-13-46#Sec10>; Julia C. Kim et al., *Understanding the impact of a microfinance-based intervention on women's empowerment and the reduction of intimate partner violence in South Africa*, 97 AM. J. PUB. HEALTH 1794 (2007), <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1994170/pdf/0971794.pdf>.

<sup>9</sup> DEPARTAMENTO DE ESTADO DE LOS EE. UU., ESTRATEGIA PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LA MUJER (2016).

<sup>10</sup> FORO ECONÓMICO MUNDIAL, THE GLOBAL GENDER GAP REPORT 2018 (2018), <https://www.weforum.org/reports/the-global-gender-gap-report-2018>

<sup>11</sup> ONU Mujeres, Día Internacional de la Mujer 2019: THINK EQUAL, BUILD SMART, INNOVATE FOR CHANGE (Oct. 16, 2018), <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2018/10/announcer-iwd-2019-theme>.

# EVALUANDO OPORTUNIDADES Y BARRERAS PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN EL SALVADOR

Los esfuerzos para promover el empoderamiento económico de las mujeres producen los mejores resultados cuando abordan los desafíos de un país a la vez que aprovechan sus fortalezas, los recursos disponibles y los activos personales y empresariales de las mujeres. Para destacar las buenas prácticas y descubrir los obstáculos que frustran el logro de los derechos económicos de las mujeres en El Salvador, el consorcio Mujeres y Niñas Empoderadas (WAGE) llevó a cabo una evaluación multifacética para entender las oportunidades y los desafíos que enfrentan las mujeres emprendedoras salvadoreñas en el lanzamiento y el desarrollo de negocios sustentables. La evaluación se presenta como un informe exhaustivo de "El Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador": Barreras, Oportunidades y un Camino a Seguir", publicado en inglés en el sitio web de WAGE.<sup>12</sup> Este documento resumen en español presenta las conclusiones claves del estudio, además de un conjunto de recomendaciones y una extensa bibliografía.<sup>13</sup>

WAGE emprendió el estudio en apoyo de su proyecto piloto "La Iniciativa para la Reducción de las Barreras al Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador y Honduras" (IRB), dirigido por uno de sus cuatro socios principales, la Fundación Grameen, y financiado por Oficina de Asuntos Globales de la Mujer (S/GWI) del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Los resultados de la evaluación presentan un análisis riguroso de los datos sobre la compleja interacción de las leyes, políticas, normas socioculturales y prácticas nacionales que impactan a las mujeres empresarias de El Salvador. La evaluación, fundamentada en la "Herramienta de Evaluación del Empoderamiento Económico de las Mujeres" de WAGE, sirve como fundamento de evidencias para los esfuerzos de reforma y los proyectos de asistencia técnica destinados a empoderar a las mujeres emprendedoras salvadoreñas implementados por WAGE, sus colaboradores locales y otras partes interesadas.

## HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

La "Herramienta de Evaluación del Empoderamiento Económico de las Mujeres", desarrollada por WAGE bajo el liderazgo de ABA ROLI, es un mecanismo para evaluar el cumplimiento *de jure* (textual) y *de facto* (contextual) de los países con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas y con otros estándares legales regionales e internacionales dirigidos a la promoción de los derechos de las mujeres en el ámbito económico y en otras esferas de la vida, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y los convenios adoptados bajo los auspicios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Estos tratados crean obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados que los ratifiquen o que se adhieran a ellos de respetar, proteger y promover los derechos de la mujer, prohibir la discriminación por motivos de género y asegurar la igualdad de género de manera sustantiva.

---

<sup>12</sup> Véase WAGE, <http://www.wageglobal.org>.

<sup>13</sup> En vez de referencias, este documento resumen ofrece una extensa bibliografía como apéndice. Las fuentes de información se citan a lo largo del exhaustivo informe publicado en internet en inglés.

## DEFINICIÓN DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES

WAGE define el empoderamiento económico de las mujeres como un proceso por el cual las mujeres aumentan su poder para tener éxito como participantes activos e iguales en la economía. Esto incluye mayor acceso y control por parte de las mujeres de recursos humanos, económicos y sociales (**poder sobre**); agencia individual para tomar decisiones independientes que las beneficien a ellas mismas, a sus familias, comunidades y naciones (**poder para**); activos personales, incluyendo el conocimiento, las habilidades, la confianza en sí mismas, la resiliencia y la capacidad de tomar y manejar riesgos (**poder interior**); y activos colectivos, tales como redes y servicios de apoyo (**poder con**). El empoderamiento económico de las mujeres es fundamental para lograr la igualdad de género, la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y otros objetivos de desarrollo sostenible.

La herramienta de evaluación está diseñada para comprender las barreras, activos y oportunidades claves asociadas con la vida económica de las mujeres en el contexto de un país en particular y para determinar posibles soluciones a las brechas y desafíos identificados. Los informes de países con base en esta herramienta proporcionan a las partes interesadas claves y al público en general una amplia gama de información difícil de encontrar e incluyen recomendaciones concretas y realizables de programas y políticas. Como tal, los informes de países sirven múltiples propósitos. Primero, ayudan a diseñar y priorizar proyectos, reformas y otras intervenciones destinadas a promover los derechos económicos de las mujeres. Segundo, sirven como instrumentos de referencia y abogacía que pueden usarse para impulsar iniciativas basadas en la comunidad y esfuerzos gubernamentales de creación de capacidad que conduzcan a un mayor cumplimiento con las leyes internacionales por parte de los países y a un mejor clima de negocios. Tercero, promueven el diálogo crítico y el intercambio de información sobre cuestiones de empoderamiento económico de las mujeres entre una variada gama de interesados locales y la comunidad de desarrollo en general. Por lo general, las evaluaciones se llevan a cabo para informar las iniciativas específicas de empoderamiento económico de las mujeres, pero también pueden ser implementadas como estudios autónomos. Además de WAGE y otros actores de empoderamiento económico de las mujeres, la principal audiencia de la herramienta consiste en funcionarios gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil (OSC), defensores, abogados, proveedores de servicios, donantes e implementadores de asistencia técnica.

Los informes de países con base en la herramienta no pretenden ser encuestas científicas o estadísticas. Son, ante todo, complejas indagaciones jurídicas y fácticas sobre los esfuerzos de los países por asegurar la igualdad de género y sobre las oportunidades y los desafíos que destacan el empoderamiento económico y la condición jurídica de la mujer. Se basan en un conjunto diverso de información y contienen:

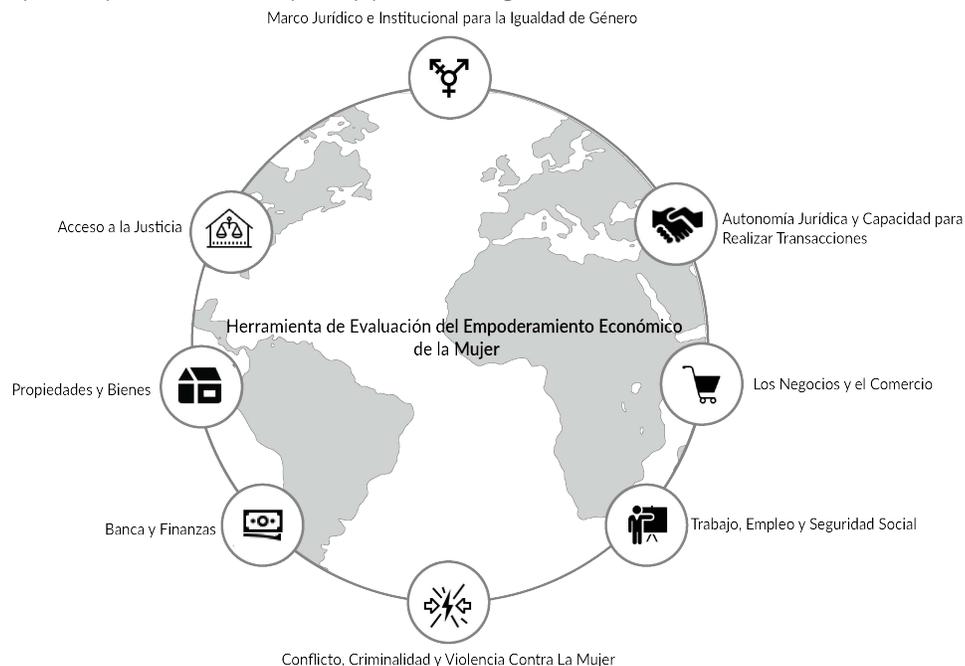
- **El análisis *de jure* (textual)** de las leyes, políticas, jurisprudencia y propuestas legislativas pertinentes. Este análisis examina las leyes y políticas nacionales en relación con los estándares legales internacionales, evalúa el grado en que estas leyes crean oportunidades o barreras para el empoderamiento económico de las mujeres y busca determinar si el sistema legal del país es lo suficientemente robusto como para proteger a las trabajadoras y emprendedoras de la discriminación por motivos de género.
- **El análisis *de facto* (contextual)** derivado de materiales secundarios, grupos focales basados en la comunidad con posibles beneficiarias finales de las intervenciones de empoderamiento económico de las mujeres (por ejemplo, mujeres emprendedoras) y sus pares masculinos, y entrevistas con informantes claves de una muestra representativa de partes interesadas. Típicamente, estas partes interesadas incluyen a expertos en los derechos de las mujeres, funcionarios gubernamentales, actores del sistema de justicia, representantes de las organizaciones internacionales, de la sociedad civil, de las asociaciones empresariales y de las instituciones financieras, abogados, prestadores de servicios, académicos, y otros observadores con una perspectiva única de las políticas y las prácticas que afectan el empoderamiento económico de las mujeres. Este análisis mide la medida en que las mujeres disfrutan, en la práctica, de los derechos que les garantizan las leyes internacionales y nacionales. Como tal, considera el impacto de las leyes y las prácticas

institucionales, así como la dinámica de la comunidad y el hogar, en la capacidad de las mujeres para ejercer estos derechos y examina las percepciones que las personas tienen de los derechos de las mujeres. El análisis también busca determinar si el Estado ha comprometido recursos apropiados y tomado medidas concretas para crear un ambiente que posibilite el empoderamiento económico de las mujeres. Además de las medidas del Estado, el análisis examina las iniciativas emprendidas por actores no gubernamentales.

Se prevé que, en la mayor medida posible, la implementación de la herramienta sea impulsada por la comunidad y que se empleen métodos de investigación participativos en todas las etapas. Los resultados del análisis se presentan en un informe exhaustivo del país, que se somete a un riguroso proceso de revisión paritaria para asegurar su exactitud, integridad, calidad, diversidad de perspectivas y objetividad. Este proceso analítico aprovecha en gran medida el enfoque probado y bien respetado de varias metodologías de evaluación creadas e implementadas por colaboradores de WAGE, tales como la "Herramienta de Evaluación de la Condición de la Mujer" y la "Herramienta de Evaluación del Acceso a la Justicia" producida por ABA ROLI; la "Herramienta de Evaluación de Género para Cámaras y Asociaciones Convencionales", la "Herramienta de Evaluación de Género para las Organizaciones de Mujeres" y la "Evaluación de Necesidades para los Programas para Mujeres", elaborada por el CIPE; y la "Nota de Orientación para el Análisis de Conflictos" de Search. Además, la metodología emplea los marcos para el empoderamiento de la mujer de los colaboradores de WAGE, como el "Marco de Empoderamiento de la Mujer" y el "Proceso de Innovación de Soluciones" de la Fundación Grameen, y el marco de CIPE titulado "Comprendiendo el Empoderamiento Económico de la Mujer a través de las Brechas y los Silencios en las Políticas".

## Marco Analítico

El marco analítico de la "Herramienta de Evaluación del Empoderamiento Económico de la Mujer" consta de ocho secciones y ocho resúmenes de factores correspondientes. El resumen de cada factor resume los estándares internacionales aplicables y las mejores prácticas comparativas, ilustra un estado deseado de la situación y sirve como una medida contra la cual los investigadores evalúan las leyes y prácticas nacionales en áreas de interés claves para las mujeres trabajadoras y emprendedoras. Los resúmenes de los factores presentan condiciones de un "mundo ideal", al que los países deben aspirar y procurar lograr.



Cada sección contiene áreas de indagación que ofrecen una guía flexible a los investigadores encargados de recopilar y analizar los datos pertinentes. Además de las secciones analíticas, los informes basados en la

metodología suelen contener un resumen ejecutivo, recomendaciones y un capítulo de antecedentes que explora el contexto geopolítico, el panorama económico, el sistema jurídico y las poblaciones vulnerables del país.

## Oportunidades y Barreras Claves para el Empoderamiento Económico de las Mujeres



WAGE clasifica las **barreras** al empoderamiento económico de las mujeres en seis amplias categorías: estructurales, relacionales, materiales, personales, cognitivas y perceptivas. Dependiendo del contexto del país, las barreras al empoderamiento económico de las mujeres pueden incluir:

### Barreras Estructurales

- **Restricciones jurídicas**, es decir, disposiciones jurídicas discriminatorias que inhiben la autonomía jurídica de la mujer y su capacidad de transacción, por ejemplo, exigiendo a las esposas que obedezcan a sus esposos o previniendo que las mujeres se incorporen a determinadas ocupaciones.
- **Brechas y silencios en las políticas**, es decir, aplicación laxa de las leyes y políticas existentes que garantizan la igualdad de género, brechas en el marco jurídico y normativo (como la falta de medidas especiales para elevar a la mujer a un estado de igualdad con el hombre) y defectos en el diseño de la normativa jurídica (como la falta de atención a los efectos potencialmente dispares entre mujeres y hombres de las leyes y las políticas).
- **Dificultades para la formalización**, es decir, barreras que previenen que los emprendedores inscriban sus negocios y pasen del sector informal al sector formal, tales como normas engorrosas, burocracia, corrupción en el gobierno, altos impuestos y falta de acceso a la asistencia jurídica o a la consultoría empresarial.
- **Informalidad**, es decir, riesgos asociados con la operación de un negocio que no está inscrito, como la mayor exposición a la extorsión, las multas administrativas y la incapacidad de acceder a mercados, créditos o servicios gubernamentales.

- **Inseguridad y delincuencia**, es decir, conflictos, violencia (incluida la violencia de género), crimen organizado, altos niveles de robo y extorsión, y otros riesgos de seguridad que inhiben la libertad de movimiento de las mujeres y su capacidad para operar negocios en espacios públicos.

### **Barreras Relacionales**

- **Normas socioculturales**, es decir, el sexismo, el machismo y otras manifestaciones del patriarcado, que relegan a la mujer a una condición de sumisión, dictan roles y responsabilidades tradicionales de género dentro y fuera de los hogares, y derivan en un trato diferenciado de las mujeres y los hombres en diversos aspectos de la vida, incluyendo en las relaciones de negocios.

### **Barreras Materiales**

- **Acceso limitado al financiamiento**, es decir, falta de disponibilidad de productos financieros apropiados, prácticas predatorias de préstamos, requisitos estrictos de garantías, falta de los documentos necesarios para obtener un préstamo, trato diferenciado por parte de las instituciones financieras, y escasos conocimientos financieros.
- **Acceso limitado a recursos productivos**, es decir, derechos de propiedad y herencia desiguales y acceso limitado a servicios públicos (como electricidad y agua), materias primas, productos al por mayor o espacio comercial y de oficina a un costo asequible.

### **Barreras Personales**

- **Acceso limitado a servicios de apoyo y mercados**, es decir, falta de apoyo familiar, servicios empresariales, cadenas de valor y mercados para vender productos, redes empresariales y asociaciones empresariales.

### **Barreras Cognitivas**

- **Escasa educación y segregación ocupacional**, es decir, acceso limitado a una educación de buena calidad en todos los sectores y en todos los niveles (incluyendo la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas), marginación tecnológica y normas que dictan que ciertas ocupaciones (por ejemplo, el trabajo en el sector minero o de la construcción) no son adecuadas para las mujeres.
- **Acceso limitado a capacitación y mentoría**, es decir, falta de acceso a capacitación y mentoría en habilidades empresariales adecuada, de costo asequible y "orientado a mujeres".

### **Barreras Perceptivas**

- **Poca autoestima**, es decir, falta de confianza en las propias capacidades empresariales, a menudo impulsada por factores externos, como actitudes sexistas en la comunidad, el lugar de trabajo y el entorno empresarial.
- **Aversión al riesgo**, es decir, poca probabilidad de asumir riesgos, a menudo debido a factores estructurales, que ponen a las empresas de las mujeres en desventaja en el mercado.

Incluso en sociedades con inmensas barreras estructurales, relacionales, materiales, personales, cognitivas y perceptivas, las mujeres pueden emerger como participantes activas, resilientes y empoderadas en las economías locales cuando cuentan con la información, los recursos y los servicios adecuados. Estos servicios deberían aprovechar los activos que las mujeres ya poseen, pero que tal vez no puedan acceder. Por lo tanto, además de medir las barreras e identificar soluciones para estas barreras, la "Herramienta de Evaluación del Empoderamiento

Económico de las Mujeres" se usa para analizar **los activos y las oportunidades** para el empoderamiento económico de las mujeres. Estos incluyen existentes recursos humanos, económicos y sociales, activos personales de las mujeres y sus voces colectivas, así como programas de asistencia técnica, servicios de apoyo y otras intervenciones implementadas por instituciones gubernamentales, OSC (incluyendo organizaciones centradas en los derechos de la mujer, asociaciones empresariales, sindicatos e instituciones microfinancieras (IMF)) y organizaciones internacionales.

## DATOS ESPECÍFICOS DEL INFORME DEL PAÍS PARA EL SALVADOR

WAGE llevó a cabo el estudio "El Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador: Barreras, Oportunidades y un Camino a Seguir" entre junio de 2018 y junio de 2019, mediante los esfuerzos conjuntos de todos los socios del consorcio bajo el liderazgo de ABA ROLI.<sup>14</sup> WAGE realizó la evaluación en apoyo de la IRB. Su proyecto piloto se enfocó en el empoderamiento de las mujeres en el sector de la microempresa. Sin embargo, WAGE amplió intencionalmente el alcance del estudio para tomar en cuenta los activos y las barreras que enfrentan las mujeres que desean desarrollar sus negocios, que operan pequeñas y medianas empresas (PYME), y que desean incorporar sus empresas al sector formal.

- **ABA ROLI**, en estrecha colaboración con un equipo de abogados pro-bono del bufete internacional Hogan Lovells, recopiló, revisó y analizó las leyes, políticas y fuentes secundarias pertinentes en relación con los resúmenes de los factores fundamentándose en el derecho internacional y las mejores prácticas comparativas (*análisis de jure*). Además, ABA ROLI contrató a una experta en género de Centroamérica que habla español para realizar 10 entrevistas a informantes claves con representantes de las agencias gubernamentales salvadoreñas y de las OSC (*análisis de facto*). ABA ROLI utilizó métodos cualitativos de recolección de datos y preguntas abiertas para su análisis.
- El **CIPE** trazó un mapa de las asociaciones empresariales en El Salvador y utilizó los servicios de un consultor local que habla español para realizar entrevistas semiestructuradas a informantes claves con 10 ejecutivos y líderes de asociaciones empresariales salvadoreñas. La mitad de estos líderes representaban solo a mujeres emprendedoras (asociaciones empresariales femeninas), mientras que la otra mitad representaba a emprendedores independientemente de su género (asociaciones empresariales convencionales). Además, la consultora del CIPE trabajó con facilitadoras para llevar a cabo un grupo focal con 11 emprendedoras, representando una gama de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), para evaluar las barreras y oportunidades asociadas con el inicio y el desarrollo de un negocio. El enfoque del CIPE, impulsado por las partes interesadas, permite a los participantes describir el contexto local, definir las barreras, los activos y las necesidades, y posteriormente calificar y priorizar estas barreras, activos y necesidades. Este enfoque implica métodos cuantitativos incorporados en la recopilación de datos cualitativos a través de preguntas parcialmente cerradas para las entrevistas con los informantes claves y votación nominal en los grupos focales, a fin de evaluar en qué medida esta calificación y priorización recibieron apoyo unánime o cuasi unánime por parte de los participantes. El CIPE analizó los datos de las entrevistas a informantes claves utilizando Estadísticas SPSS.
- La **Fundación Grameen** centró su investigación en dos IMF salvadoreñas, CrediCampo y PADECOMSM (Asociación Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel)—los colaboradores locales de WAGE para la IRB—y en las comunidades que estas dos IMF atienden. Además de entrevistas a fondo con dos gerentes de IMF y seis funcionarios de crédito de IMF, Grameen realizó 17 grupos focales comunitarios estratificados por género (femenino y masculino), ubicación (urbana y rural) y relación con las dos IMF colaboradoras (clientes y no clientes). Un total de 158 personas participaron en las discusiones de los grupos focales, incluyendo 109 mujeres (diez grupos focales) y 49 hombres (siete grupos focales).

---

<sup>14</sup> Durante el mismo período, WAGE realizó una evaluación similar en Honduras, que se publica como un informe separado.

Los clientes fueron reclutados por los departamentos financieros de las IMF, y los no clientes por los departamentos sin fines de lucro de las IMF. Grameen utilizó métodos de facilitación para lograr consenso en temas claves dentro de cada grupo focal. Por lo tanto, los datos se reportan como el porcentaje o número de grupos focales en los que todos los participantes estuvieron de acuerdo en un tema.

Participantes de Grupos Focales	No. de Grupos Femeninos	No. de Grupos Masculinos
Clientes en áreas urbanas	4	2
Clientes en áreas rurales	4	2
No Clientes en áreas urbanas	1	1
No Clientes en áreas rurales	1	2
Totales	10	7

- **Search for Common Ground** realizó un análisis de conflictos para comprender el impacto del conflicto actual en El Salvador sobre el emprendimiento femenino y, en un plano más amplio, sobre el empoderamiento económico de las mujeres. Este análisis se basa en la revisión de los análisis y evaluaciones de conflictos externos de El Salvador y la región del Triángulo del Norte realizados en los últimos 5 años, así como en datos primarios extraídos de entrevistas con informantes claves y grupos focales basados en la comunidad facilitados por la Fundación Grameen.

Una vez completados estos respectivos análisis, la Asesora Jurídica de la Oficina de Investigación, Evaluación y Capacitación de ABA ROLI compiló la información, realizó investigaciones adicionales y elaboró un informe integrado, el cual fue sometido posteriormente a una revisión paritaria por parte de los colaboradores de WAGE y de la S/GWI. ABA ROLI incorporó todos los comentarios y preparó el informe para su publicación.

El informe integrado presenta tanto aspectos positivos de la condición económica de la mujer como barreras al empoderamiento económico de la mujer en El Salvador. Las conclusiones claves se resumen en el resumen ejecutivo. Son seguidas por recomendaciones que ofrecen acciones correctivas que pueden ser emprendidas por el gobierno salvadoreño, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y otros interesados para abordar las áreas claves de preocupación, poner a El Salvador en cumplimiento con las leyes internacionales y hacer progresar de manera proactiva los derechos económicos de la mujer. Se basan en las sugerencias de expertos locales e internacionales. La lista de recomendaciones no es exhaustiva. Se alienta a las partes interesadas salvadoreñas e internacionales a formular e implementar reformas, programas e intervenciones adicionales para mejorar la condición de la mujer. WAGE optó por no priorizar estas recomendaciones en el informe, reconociendo que las distintas partes interesadas podrían seleccionar diferentes conjuntos de prioridades al diseñar sus propias intervenciones. Por ejemplo, WAGE utilizó las conclusiones y recomendaciones para llevar a cabo talleres de reflexión con las IMF colaboradoras locales para decidir qué tipos de programas de asistencia técnica serían los más adecuados para ser implementados en la IRB.

En el informe, las personas que participaron en las entrevistas de informantes claves se denominan "entrevistados" o "encuestados". Las personas que participaron en los grupos focales se denominan "participantes" o "dialogantes". El término "participantes del estudio" se refiere tanto a los entrevistados como a los participantes de grupos focales. El informe también utiliza términos como, por ejemplo, "mujeres emprendedoras", "clientes de IMF", "expertos legales" o "líderes de asociaciones empresariales" para reflejar la información proporcionada por grupos específicos de partes interesadas. La documentación de entrevistas con informantes claves y grupos focales, así como las listas confidenciales de personas que contribuyeron al estudio, se encuentran en los archivos de las oficinas en Washington, D.C. de ABA ROLI, CIPE y la Fundación Grameen. Estas personas no se identifican en el informe por motivos de seguridad, privacidad y confidencialidad.

## RECONOCIMIENTOS

El informe fue preparado por Paulina (Paula) Rudnicka, Asesora Jurídica de la Oficina de Investigación, Capacitación y Evaluación de la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI), quien también dirigió el desarrollo de la metodología, guio el equipo de investigación de ABA ROLI, efectuó investigación en el ámbito jurídico y de políticas, e integró los resultados de los análisis de los colaboradores de WAGE preparados por Denise Baer, Barbara Langley y Srujana Penumetcha (CIPE), Bobbi Gray y Amelia Kuklewicz (Fundación Grameen), y Marin O'Brien Belhoussein y Maria Selde (Search). Brianne (Bri) Stuart, Directora de WAGE y Subdirectora de la División de Asia de ABA ROLI, dirigió y supervisó el proyecto con el apoyo operativo de Shea Wilcox, Asociada del Programa de ABA ROLI.

WAGE desea agradecer cordialmente al equipo de abogados pro-bono, asistentes legales y pasantes de Hogan Lovells, quienes jugaron un papel instrumental en el proceso de recopilación y análisis de la información *de jure* para el estudio. WAGE recibió inestimables contribuciones de las siguientes personas en representación de Hogan Lovells: Brenda Rogel (Socia), José F. Valdivia (Socio), Mary Carmen Fuertes A. (Abogada), Fernando Medina L. (Abogado), Andrea López D. (Asociada), Maria Aldonza Sakar A. (Asociada), Lila A. Gasca Enríquez (Asociado), Juan Enrique Lizardi (Asociado), Andrés Díaz Barriga Ocampo (Asociado), Carlos S. Romero (Asociado), Javier Camacho P. (Asociado), Tayde Bautista (Paralegal), Pedro Martínez Rubí (Asistente Legal en Derecho Internacional), y Morgane Willekens (Pasante).

WAGE está muy agradecido a Claudia Herrmannsdorfer, quien realizó entrevistas con informantes claves en nombre de ABA ROLI, y a Rocío Chávez, quien apoyó a la Fundación Grameen en la realización de grupos focales con personas clientes y no clientes de IMF. Además, WAGE expresa su sincera gratitud a los equipos que representan a sus IMF colaboradoras locales, PADECOMSM y CrediCampo, incluyendo a Brigido García, Alex Reyes, Cristóbal Benítez y Felipe Hernández, por su apoyo y coordinación logística de los grupos focales. WAGE reconoce las contribuciones de Rodrigo Zogbi, quien condujo el grupo focal y las entrevistas en nombre del CIPE. Además, WAGE agradece la experiencia regional proporcionada por los miembros del personal del CIPE Martin Friedl y Mario Erpinar, y el apoyo adicional proporcionado por John Carey. WAGE también reconoce las contribuciones de Gowri Janakiramanan, Analista Jurídico de ABA ROLI, quien ayudó a preparar el informe para su publicación, Hope Ann Roberts, Asociada de Alcance de ABA ROLI, quien desarrolló el diseño gráfico, y Mario A. Flores, quien tradujo al español las recomendaciones y las conclusiones claves. Además, WAGE está muy agradecido por el apoyo vital proporcionado por el equipo de pasantes, incluyendo a Alexandra Horn, Miranda Meyer, Zaenab Nassirou, Abril Pérez, Sophia Rahman y Christie Wan.

WAGE está extremadamente agradecido por el tiempo y la asistencia prestados por las personas que participaron en el estudio como entrevistados, participantes en grupos focales y revisores paritarios, incluyendo líderes de la sociedad civil, funcionarios gubernamentales, expertos en derechos de la mujer, emprendedoras, y miembros de la comunidad.

Por último, pero no menos importante, WAGE desea expresar su gratitud a la Oficina de Asuntos Globales de la Mujer del Departamento de Estado de los Estados Unidos por su financiamiento de este análisis.

## CONCLUSIONES CLAVES DE LA EVALUACIÓN

El Salvador cuenta con una sólida base constitucional y legal para la igualdad entre los géneros, y hay muy pocas restricciones formales basadas en el género que limiten la autonomía económica o la participación de la mujer. Las leyes pertinentes prohíben la discriminación contra la mujer y requieren que el Estado adopte medidas para lograr un estado de igualdad de la mujer con el hombre. Sin embargo, el gobierno no ha comprometido suficientes recursos ni ha coordinado esfuerzos para asegurar la plena implementación de estas leyes en la práctica. Además, las mujeres salvadoreñas enfrentan una amplia gama de barreras estructurales, relacionales, materiales, personales, cognitivas y perceptivas para su empoderamiento económico. Como resultado, las mujeres salvadoreñas ganan considerablemente menos dinero que los hombres y tienen una tasa de participación laboral significativamente menor. Más del 70% de las mujeres que trabajan tienen empleos informales, en comparación con menos del 55% de los hombres que trabajan.

Es de destacar que las mujeres son propietarias de aproximadamente el 72% de las micro y pequeñas empresas (MYPE), incluyendo el 64% de las microempresas, lo cual es significativo, dado que las micro y pequeñas empresas en El Salvador comprenden aproximadamente el 97% del sector empresarial, representan como un 24-36% del Producto Interno Bruto (PIB), y emplean a más de un millón de personas. Sin embargo, la mayoría de las emprendedoras comienzan con microempresas de subsistencia y hasta tres de cada cuatro comienzan en el sector informal. Cuando las compañías crecen en tamaño, la participación de las mujeres como propietarias de las empresas disminuye, al contrario de lo que ocurre con los hombres. Esta tendencia indica que las mujeres enfrentan mayores barreras para desarrollar sus negocios que para ponerlos en marcha. Se estima que solo alrededor de un tercio de los nuevos negocios propiedad de mujeres pueden llegar a convertirse en negocios inscritos formalmente. Debido a los altos niveles de informalidad empresarial y al difícil entorno empresarial, las emprendedoras salvadoreñas se enfrentan a una ardua batalla para poder mantenerse económicamente a sí mismas y a sus familias.

Participantes del estudio enfatizaron que incrementar los activos personales y comerciales de las emprendedoras puede empoderarlas, aumentar su resiliencia y permitirles superar la adversidad, como la discriminación, la inseguridad, y la violencia. Los activos personales incluyen la confianza en sí mismas, las habilidades empresariales y la capacidad de gestionar riesgos, mientras que los activos empresariales incluyen el acceso a productos financieros personalizados y la afiliación a asociaciones empresariales.

## SECCIÓN I: MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

**Resumen del Factor:** Las mujeres son iguales a los hombres ante la ley. El marco jurídico y político prohíbe la discriminación contra la mujer y prevé medidas especiales de carácter temporal destinadas a acelerar la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. El Estado toma todas las medidas apropiadas para modificar las normas legales, sociales y culturales basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de uno de los dos géneros o en los roles estereotipados de hombres y mujeres. Las políticas del Estado promueven los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la mujer.

### Conclusiones Positivas

- Las mujeres y los hombres en El Salvador son iguales ante la ley, independientemente de su estado civil. La Constitución de la República de El Salvador prohíbe explícitamente la discriminación por motivos de sexo en el disfrute de los derechos civiles, en la remuneración por trabajo igual y en la formación de asociaciones profesionales y sindicatos. Además, la Constitución estipula la igualdad de los cónyuges y garantiza a las nuevas madres la seguridad en el empleo y la licencia por maternidad remunerada.
- El Salvador ha ratificado o se ha adherido a la mayoría de los principales tratados de derechos humanos, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ratificada en 1981.
- El Salvador ha concentrado sus esfuerzos en alinear su marco legal e institucional con los estándares internacionales de derechos de la mujer, comenzando con el establecimiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en 1996 y la adopción de la Política Nacional de la Mujer en 1997. Desde entonces, El Salvador ha enmendado muchas leyes de acuerdo con el principio de la igualdad de género, incluyendo el Código Laboral, la Ley de Partidos Políticos y la Ley General de Educación. El Salvador también ha promulgado una serie de leyes y políticas dirigidas específicamente a empoderar a las mujeres y eliminar la discriminación en su contra. Estas leyes y políticas incluyen la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), la Política Nacional de las Mujeres (PNM) y el Plan Nacional de Igualdad 2016-2020. Todas ellas contienen disposiciones dedicadas a aumentar la autonomía económica y la participación de las mujeres. La LIE ordena al Estado que implemente medidas positivas para poner fin a las desigualdades entre mujeres y hombres, incluido en sus vidas económicas. Otras leyes y políticas que conforman el marco jurídico para la igualdad de género en El Salvador son la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la Política de Salud Sexual y Reproductiva y el Pacto por la Defensa de los Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres.
- El gobierno ha establecido muchas instituciones (por ejemplo, ISDEMU) y programas (por ejemplo, Ciudad Mujer) para implementar estas leyes de igualdad de género en la práctica. Ciudad Mujer es el programa de empoderamiento de la mujer más distintivo de El Salvador. Lanzado en 2011, el programa opera seis sedes, que consolidan 18 instituciones estatales bajo un mismo techo y ofrecen una amplia gama de servicios especializados e integrados a las mujeres. Los servicios están organizados en cinco módulos: 1) salud sexual y reproductiva; 2) atención integral a sobrevivientes de violencia contra la mujer (VCM); 3) fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres; 4) educación comunitaria; y 5) atención infantil. Paralelamente, la Secretaría de Inclusión Social de El Salvador dirige el programa Ciudad Mujer Joven, adaptado a las necesidades específicas de las adolescentes de entre 13 y 17 años y de las mujeres jóvenes. Muchos de los participantes en los grupos focales expresaron actitudes positivas hacia la Ciudad Mujer y afirmaron que el programa ayuda a las mujeres a empoderarse en sus hogares, vecindarios y comunidades para poder ganar autoestima, llegar a ser autosustentables y servir como modelos a seguir para otras emprendedoras.

- El ISDEMU es la principal institución nacional responsable de desarrollar e implementar políticas y programas públicos para el desarrollo de la mujer en El Salvador. Según el ISDEMU, tan solo en 2016, las agencias gubernamentales salvadoreñas crearon 50 unidades institucionales de género y 20 comités de género, aprobaron 20 políticas institucionales de género y prepararon 15 planes de género. No está claro si estas unidades, políticas y planes están alineados entre sí y en qué medida. Además, muchos gobiernos municipales han elaborado políticas de género y establecido dependencias para la mujer, de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal. Por último, muchas organizaciones de la sociedad civil (OSC) salvadoreña implementan programas para empoderar a las mujeres.

## Barreras Claves

- A diferencia del "sexo", el género, la identidad de género, la orientación sexual u "otro estatus" no se mencionan como motivos prohibidos de discriminación en el marco constitucional y legal salvadoreño.
- La Constitución reconoce la vida humana desde el momento de la concepción. Por consiguiente, el Código Penal de El Salvador penaliza el aborto en todas las circunstancias, incluso cuando el embarazo representa un riesgo para la vida de la mujer o es el resultado de una violación o incesto. En la práctica, las mujeres son procesadas y encarceladas no solo por abortos, sino también por abortos espontáneos, mortinatos e interrupciones accidentales de embarazos. La prohibición total del aborto se ha vinculado a los altos niveles de mortalidad materna y suicidio entre las adolescentes y las jóvenes salvadoreñas. Varios entrevistados señalaron que la falta de acceso de las adolescentes a la educación sexual, la anticoncepción legal y el aborto tiene un impacto sumamente negativo en sus vidas económicas.
- La LIE articula principios ambiciosos, pero solo aborda la discriminación cometida por las instituciones estatales, que algunos ven como una brecha grave. Cada institución estatal está obligada a desarrollar políticas y procedimientos internos para cumplir con la LIE, lo cual no ha ocurrido del todo en la práctica. La ley prevé sanciones administrativas por incumplimiento con sus disposiciones, pero hasta el 2018 no se han impuesto tales sanciones.
- El gobierno de El Salvador no ha asignado suficientes recursos ni coordinados esfuerzos para aplicar plenamente las leyes de igualdad de género en la práctica y lograr un cambio real. Los expertos citan la resistencia institucional a la igualdad de género como una de las principales razones de la laxitud en la aplicación de las disposiciones pertinentes.
- Los participantes del estudio señalaron que la desigualdad de género es persistente en El Salvador, pero que es un producto de las normas socioculturales sobre género y no del sistema legal formal. El machismo<sup>15</sup> es prevalente en todo el país, pero particularmente fuerte en las zonas rurales.
- Las mujeres con discapacidades, los miembros de las comunidades lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (LGBTI), las mujeres periodistas, las defensoras de los derechos humanos y los pueblos indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables en El Salvador, enfrentando discriminación

---

<sup>15</sup> El **Machismo** es un tipo en particular de patriarcado latinoamericano arraigado en la cultura de la dominación masculina, la cual dicta que la responsabilidad de un hombre es proveer, proteger y defender a su familia, y la responsabilidad de una mujer es cuidar de él, de la familia, y del hogar. El machismo también ha sido definido como "una manifestación particularmente agresiva del patriarcado caracterizada por la hipermasculinidad. (...) En El Salvador, el machismo ha sido descrito como 'un entendimiento de conducta masculina aceptada (...) que enfatiza el control, la fuerza física y el tratamiento de las mujeres como posesiones carentes de derechos propios.'" Véase Karen Musalo, *El Salvador — a Peace Worse Than War: Violence, Gender, and Failed Legal Response*, 30 YALE J.L. & FEMINISM 3 en 11-12 (2018). El machismo es ampliamente reconocido como una de las principales causas de los altos niveles de violencia y discriminación contra las mujeres en los espacios públicos y privados.

persistente y violencia estructural. Las mujeres de las zonas rurales tienen un nivel educacional significativamente inferior y tienen un nivel muy limitado de propiedad de tierras en comparación con los hombres. Las mujeres en uniones no matrimoniales, en particular las que no están inscritas, son enormemente vulnerables a las violaciones de sus derechos humanos. Las madres solteras también se encuentran en desventaja significativa.

## SECCIÓN II: CONFLICTO, CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

**Resumen del Factor:** El Estado aborda el impacto desproporcionado y único del conflicto armado, la delincuencia y la violencia en las mujeres y sus empresas y lugares de trabajo, y promueve activamente la implementación de la agenda de mujeres, paz y seguridad. El Estado también toma todas las medidas apropiadas para reducir la prevalencia de la violencia contra la mujer (VCM), proteger a las víctimas y asegurar que los autores respondan de sus actos. Las instituciones que implementan iniciativas destinadas al empoderamiento económico de las mujeres adoptan todas las medidas apropiadas para reducir y mitigar el riesgo de que se produzca violencia contra las mujeres como resultado de sus intervenciones.

- En 2014, el Presidente de El Salvador emitió un decreto ejecutivo por el cual se creó el Comité Nacional para la implementación de la resolución 1325 (2000) y subsiguientes resoluciones sobre la mujer, paz y seguridad (MPS) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, en colaboración con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- En 2017, El Salvador adoptó su primer Plan de Acción Nacional quinquenal sobre la mujer, paz y seguridad (MPS), cuyo objetivo es fortalecer la participación de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones de los procesos de paz; crear una cultura de tolerancia cero para la VCM; ofrecer protección y servicios básicos a las mujeres y las niñas; aumentar las reparaciones para las mujeres y las niñas víctimas de los conflictos armados; y fortalecer el seguimiento de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre MPS.
- Desde 1996, El Salvador ha realizado esfuerzos concertados para crear un marco jurídico y político integral para abordar la VCM. Estas leyes y políticas incluyen la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LVI), el Código Penal, la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), el Decreto 286 para la Creación de Juzgados y Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, la Ley Especial contra la Trata de Personas, la Política Nacional para el Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia y su correspondiente Plan de Acción Nacional 2016-2020. Colectivamente, estas leyes y políticas incluyen medidas concretas para prevenir la violencia contra la mujer, proteger a las víctimas (por ejemplo, mediante órdenes de protección) y reducir la impunidad para todas las formas de VCM (física, sexual, psicológica, emocional, económica, patrimonial y "simbólica"). La LEIV prohíbe explícitamente cualquier forma de conciliación o mediación para sus crímenes enumerados.
- En agosto de 2017, El Salvador enmendó su Código de Familia para prohibir el matrimonio con menores.
- El Salvador ha establecido varias instituciones y programas para abordar la VCM:
  - Al 2016, existían 16 Unidades Institucionales de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de Violencia (UNIMUJER) en todo El Salvador, incluyendo varias en la capital del país.
  - El ISDEMU opera albergues para mujeres víctimas de violencia familiar y trata de personas; una línea de ayuda telefónica gratuita; un Programa Integral para una Vida Libre de Violencia para Mujeres con una clínica física en San Salvador; Unidades de Atención Permanente en cada departamento; Unidades Móviles de Detección y Evaluación; y el Sistema Nacional de Atención a Mujeres que Enfrentan la Violencia (SNA)—un mecanismo de fortalecimiento y coordinación de las instituciones que tienen como misión la implementación de la LEIV.
  - Mediante un módulo enfocado en la prevención y respuesta a la violencia contra la mujer, los Centros de Ciudad Mujer han establecido Unidades de Atención Especial que llevan a cabo capacitaciones, campañas de concientización pública y ofrecen atención en casos de crisis, asesoramiento jurídico, psicológico y otro tipo de apoyo a las sobrevivientes de la VCM.

- El Salvador cuenta con Oficinas Locales de Asistencia a las Víctimas (OLAV), que brindan atención integral a las víctimas.
- En 2018, el gobierno aprobó la creación de un sistema nacional de alerta de violencia basada en género (VBG), una iniciativa para abordar el acoso sexual en las instituciones públicas, otras formas de violencia sexual y el feminicidio.
- En 2012, la Fiscalía General de la República emitió un Protocolo de Actuación para la Investigación del Feminicidio.
- En 2005, El Salvador estableció el Comité Nacional contra la Trata de Personas. La Policía Nacional Civil cuenta con una Unidad Especializada en Trata de Personas y Delitos Conexos y la Fiscalía General de la República cuenta con una unidad contra la trata y el tráfico ilegal de personas.

## **Barreras Claves**

- Desde el fin de la guerra civil en 1992, el principal conflicto en El Salvador se caracteriza por la lucha entre el estado (el gobierno de El Salvador) y las pandillas (maras) por el control del territorio y los recursos. El conflicto está profundamente arraigado en patrones históricos de exclusión social y económica. Las pandillas en El Salvador son microterritoriales. Esto significa que las facciones muy locales (clicas) compiten entre sí y con el estado para ejercer control sobre pequeñas áreas geográficas y buscar extraer valor directamente de las comunidades. Como resultado, el país está plagado de violencia desenfrenada y extorsión delictiva. Las tres pandillas activas más prominentes en El Salvador hoy en día son Mara Salvatrucha (MS-13) y dos facciones de la Pandilla de la Calle 18 (Barrio 18), 18-Sureños y 18-Revolucionarios. Según estimaciones recientes, el número de los miembros activos de las pandillas en El Salvador es alrededor de 60,000 personas. Sin embargo, cuando se toma en cuenta a los simpatizantes y ex miembros de las pandillas en las estimaciones, la red de apoyo social de las pandillas se eleva a aproximadamente 500.000 personas, aproximadamente el 8% de la población total del país.
- El conflicto de hoy en día en El Salvador tiene un impacto altamente perjudicial en los individuos, las comunidades, el clima de negocios y la nación entera. En su lucha por territorio y recursos, las pandillas recurren a niveles de violencia pandémicos y son en gran medida responsables de la pasmosa tasa de homicidios del país, la más alta del mundo para un país que no está en guerra. La violencia y la delincuencia, incluyendo la extorsión corporativa (alquiler), el robo y la apropiación de tierras, debilitan las inversiones y el crecimiento económico general. Las pequeñas y medianas empresas (PYME), los trabajadores del sector de transporte y los trabajadores de la economía informal son los principales objetivos de los esquemas de extorsión de las pandillas, y a veces se ven obligados a cerrar sus negocios debido a las amenazas. El conflicto también tiene graves consecuencias sociales, en particular para los jóvenes, que a menudo se presume que son miembros de pandillas o están afiliados a ellas, y experimentan altos niveles de estigmatización y criminalización. Las niñas son singularmente vulnerables, porque a menudo no pueden terminar la escuela debido a la violencia, las violaciones y los embarazos en la adolescencia.
- Los salvadoreños y salvadoreñas experimentan el conflicto entre las pandillas y el Estado de diferentes maneras. Históricamente, las mujeres han desempeñado el papel de cuidadoras dentro de las pandillas y han servido de conexión entre las pandillas y el mundo exterior. No han sido autoras de actos de violencia, pero han hecho posible que otros miembros de pandillas sí lo sean. En años recientes, las mujeres han asumido papeles cada vez más activos en actividades delictivas. Las mujeres salvadoreñas recolectan dinero de la extorsión, transportan drogas y armas, llevan teléfonos celulares y otros tipos de contrabando a los centros penitenciarios, y apoyan los secuestros mediante la vigilancia o el aislamiento de las víctimas. Las

mujeres también se ven afectadas de manera significativa por la VCM perpetrada por las pandillas en sus hogares y comunidades. Según se informa, las mujeres solían ser miembros plenos de las pandillas, pero ahora son tratadas como propiedad de las pandillas.

- El Salvador sufre de una devastadora pandemia de feminicidio y otras formas de VCM impulsada por una cultura machista generalizada. Aunque se considera que las pandillas son los principales autores de los feminicidios (incluidos los asesinatos por venganza), algunos expertos creen que la mayoría de los feminicidios son, de hecho, consecuencia del aumento de las tasas de violencia intrafamiliar. Estos dos tipos de VCM suelen estar interrelacionados, ya que muchas mujeres y niñas son forzadas a involucrarse con miembros de pandillas. Las pandillas son bien conocidas por centrarse explícitamente en mujeres y niñas, desde apenas los 12 años de edad, para la violencia sexual y las relaciones coaccionadas. En algunos casos, las madres son forzadas a pagar cuotas semanales de extorsión a los miembros de las pandillas para proteger a sus hijas del abuso sexual. Aunque las estadísticas oficiales sobre la VCM no son del todo fiables, los expertos enfatizan que la violencia contra la mujer es tan común en El Salvador que la sociedad no solo la tolera, sino que la considera normal. Como resultado, El Salvador es uno de los lugares más peligrosos del mundo para ser mujer.
- En El Salvador, la violencia contra las mujeres se reporta significativamente menos que la realidad. Muchas mujeres son reacias a pronunciarse debido a las presiones sociales, la falta de confianza en el sistema de justicia y el temor a represalias. Según los encuestados, en El Salvador no existe un sistema integral de reparación para las víctimas de la VCM, especialmente en lo que respecta a la indemnización y el seguimiento después de los procedimientos judiciales.
- El diseño de muchas disposiciones jurídicas destinadas a abordar la VCM es inherentemente defectuoso y las leyes pertinentes no se implementan adecuadamente. Los expertos arguyen que la adopción de estas leyes no ha resultado en la reducción de la VCM ni en menor impunidad de la VCM. Según se informa, no hay prácticamente ninguna responsabilización por el hecho de que los funcionarios gubernamentales no cumplan con sus responsabilidades en virtud del marco jurídico.
  - La LVI no reconoce la violencia familiar como un delito ni establece sanciones para su comisión. Parece haber una falta de coordinación entre los tribunales encargados de dictar medidas de protección y la policía encargada de hacerlas cumplir.
  - Las enmiendas al Código Penal, adoptadas en 1998 y 2004, pretendían establecer sanciones para la violencia intrafamiliar, pero la disposición pertinente (artículo 200) ha sido interpretada ampliamente en el sentido de que sanciona los actos de violencia familiar solo si son reconocidos como delitos por separado en virtud de otras disposiciones del Código Penal. LEIV tampoco prohíbe expresamente todas las formas de violencia familiar, incluyendo la agresión sexual dentro del matrimonio y las uniones no matrimoniales.
  - La prohibición del matrimonio con menores no se extiende a las uniones no matrimoniales, lo cual es una omisión significativa dado que tales uniones son muy comunes en El Salvador y son reconocidas por la ley si la pareja vive en una relación estable durante al menos un año. Se estima que el 21% de las niñas menores de 18 años están casadas en El Salvador.
  - Dado que se supone que el Fondo Especial para las Mujeres Víctimas de la Violencia debe financiarse mediante sanciones impuestas por violaciones a la LEIV, y que al 2018 no se habían impuesto tales multas, el fondo no se encuentra en funcionamiento en la práctica.

- El Decreto 286 para la Creación de Juzgados y Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres está mal concebido. Primero, establece una jurisdicción limitada para estos tribunales, excluyendo la violencia intrafamiliar y sexual. Segundo, crea un sistema híbrido, en el cual los casos que caen bajo la jurisdicción de los tribunales especiales deben pasar por los juzgados de paz. Por último, los tribunales especiales están ubicados solo en tres departamentos y, por lo tanto, no son accesibles para la mayoría de las víctimas.
  - La capacidad de UNIMUJER para procesar los casos de VCM y prestar asistencia a las víctimas se ve gravemente socavada por los grupos delictivos organizados, que a menudo perciben a las mujeres que denuncian la violencia como informantes de la policía. Los miembros de pandillas han atacado al personal de UNIMUJER.
  - El gobierno (ISDEMU) opera solo dos albergues para mujeres: uno para mujeres víctimas de violencia familiar y otro para mujeres víctimas de trata de personas. Según se informa, estos albergues tienen una capacidad muy limitada.
  - En contravención de los estándares internacionales, la Ley Especial contra la Trata de Personas considera el uso de la fuerza, el fraude y la coacción como factores agravantes en vez de elementos esenciales del delito de trata de personas.
- A pesar de que el gobierno de El Salvador ha creado tribunales especiales para procesar casos relacionados con pandillas y casos de violencia contra las mujeres, la impunidad por estos delitos es extremadamente alta. Según se informa, el sesgo sexista impregna el sector de justicia, que no trata la VCM como una prioridad. Debido a estas deficiencias, las víctimas de la VCM tienen acceso limitado a la justicia y a servicios esenciales.
  - Los participantes en el estudio hicieron hincapié en que tanto la presencia de pandillas como la VCM impiden la autonomía jurídica y económica de las mujeres, especialmente dado el hecho de que las mujeres suelen trabajar en el sector informal y en lugares inseguros (por ejemplo, como vendedoras ambulantes o propietarias de pequeñas tiendas). Incluso los propietarios de pequeñas empresas se ven obligados a pagar extorsión, lo que perjudica su rentabilidad.
  - El Salvador experimenta altos niveles de corrupción. Muchos participantes en el estudio coincidieron en que la corrupción en el gobierno es uno de los principales desafíos para la iniciativa emprendedora.

## SECCIÓN III: AUTONOMÍA JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA REALIZAR TRANSACCIONES

**Resumen del Factor:** La capacidad jurídica de la mujer es idéntica a la del hombre y las mujeres tienen las mismas oportunidades de ejercer esa capacidad. En particular, las mujeres tienen el poder y la capacidad de actuar de manera independiente y en igualdad de condiciones con los hombres, tomar y ejecutar decisiones, celebrar contratos, realizar transacciones e interactuar con instituciones públicas y privadas. Las mujeres disfrutan de libertad de movimiento, pueden tomar decisiones autónomas sobre dónde y cómo vivir, y tienen una voz significativa en los procesos que dan forma a sus familias, empresas, comunidades, naciones y asuntos internacionales.

### Conclusiones Positivas

- La Constitución prohíbe la imposición de cualquier restricción basada en el sexo al disfrute de los derechos civiles y garantiza la igualdad de los cónyuges. También garantiza explícitamente la libertad para celebrar contratos de conformidad con la ley.
- Según el Código Civil, la mayoría de edad la adquieren las personas que cumplen 18 años, independientemente de su sexo. Todas las personas mayores de edad tienen el mismo derecho a realizar transacciones a menos que estén legalmente incapacitadas.
- Las mujeres no están legalmente obligadas a obedecer a sus cónyuges (u otras personas) ni a obtener su permiso para trabajar y realizar transacciones. Por lo tanto, pueden celebrar contratos, abrir cuentas bancarias, acceder a préstamos, registrar compañías y obtener las licencias y permisos necesarios para operar un negocio de manera independiente.
- Las mujeres pueden solicitar el pasaporte y el Documento Único de Identidad (DUI) de la misma manera que los hombres, independientemente de su estado civil. El DUI es un documento oficial y obligatorio a través del cual los salvadoreños mayores de edad pueden identificarse en cualquier acto público o privado.
- Tanto el padre o la madre puede inscribir a un recién nacido en el Registro del Estado Familiar. Los padres tienen la obligación de hacerlo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de nacimiento. Si ambos padres no pueden registrar al recién nacido, entonces el pariente más cercano lo hará.
- Tanto mujeres como hombres pueden conferir la ciudadanía salvadoreña a sus hijos nacidos en un país extranjero. Los nacidos en el territorio de El Salvador son salvadoreños por nacimiento, independientemente de su género. De igual manera, tanto mujeres como hombres pueden conferir la ciudadanía salvadoreña a sus cónyuges extranjeros.
- Los cónyuges son iguales ante la ley. Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos para contraer matrimonio e iniciar el divorcio. El Código de la Familia establece explícitamente que ninguno de los cónyuges puede restringir el derecho del otro a realizar actividades lícitas, incluidas la educación y la capacitación. Según la ley, ambos cónyuges pueden ser jefes de familia y deben actuar con espíritu de cooperación para organizar su vida familiar. Ejercen la tutela conjunta de sus hijos, tienen iguales responsabilidades con respecto al cuidado de los niños y las tareas domésticas, toman decisiones conjuntas sobre el lugar de residencia y otros asuntos domésticos, y comparten la responsabilidad de mantener económicamente a su familia. Si uno de ellos no tiene activos o ganancias, la ley prevé la valoración de sus contribuciones no monetarias (como el cuidado del hogar y de los niños).

- La Constitución garantiza a toda persona los derechos a la libertad y seguridad, así como la libertad de ingresar, permanecer y salir del territorio de El Salvador. Nadie puede ser obligado a cambiar de domicilio o residencia, y no existen restricciones legales a la libertad de movimiento dentro del país.
- Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos legales para votar y postularse para las elecciones, y la ley requiere que el Estado tome medidas especiales para asegurar que las mujeres puedan ejercer su derecho igualitario a la participación política. La enmienda de 2014 a la Ley de Partidos Políticos introdujo cuotas para las listas de candidatos de los partidos. Según se informa, la participación de las mujeres en las votaciones es generalmente mayor que la de los hombres. En 2018, las mujeres salvadoreñas ocupaban el 31% de los escaños de la Asamblea Legislativa unicameral. Aunque no hay paridad de género en el parlamento, es, comparativamente, un porcentaje bastante alto y puede interpretarse como un recurso.

## **Barreras Claves**

- El Código de la Familia reconoce y protege las uniones no matrimoniales, pero los derechos de propiedad y herencia vinculados a esas uniones solo pueden reclamarse si la unión está inscrita en el juzgado.
- Los participantes en el estudio hicieron hincapié en que El Salvador es un país eminentemente patriarcal y que la autonomía económica de las mujeres se ve obstaculizada por un machismo generalizado y una serie de factores socioculturales que dictan roles y responsabilidades tradicionales de género. Las mujeres son percibidas como las principales cuidadoras y amas de casa, mientras que los hombres típicamente asumen el papel de jefes de hogar y tienen la responsabilidad primordial de proveer, proteger y defender a sus familias. Como resultado, las mujeres sí piden permiso a sus esposos o padres cuando quieren trabajar o iniciar un negocio. Además, las mujeres pasan desproporcionadamente más tiempo que los hombres en el cuidado familiar y en el trabajo doméstico no remunerados. También tienen acceso más limitado a los espacios públicos debido a las obligaciones domésticas y a la inseguridad causada por el conflicto y la delincuencia, incluida la VCM.
- El derecho de las mujeres a la participación política se ve socavado por los roles tradicionales de género, la falta de tiempo y el acceso limitado a la capacitación en liderazgo político. Las mujeres que son políticamente activas a menudo sufren discriminación y violencia y se les asignan tareas típicas en función del género en los partidos políticos y las instituciones.

## SECCIÓN IV: LOS NEGOCIOS Y EL COMERCIO

**Resumen del Factor:** Las mujeres tienen el poder y la capacidad para establecer, operar y desarrollar negocios, controlar los recursos y las ganancias, y beneficiarse de las oportunidades económicas de manera independiente y en igualdad de condiciones con los hombres. Las políticas estatales promueven el empoderamiento económico de la mujer, incluyendo el emprendimiento femenino.

### Conclusiones Positivas

- Las actividades comerciales se rigen por el Código de Comercio, que no incluye ninguna restricción de género. Tanto las personas naturales como las jurídicas pueden realizar negocios en El Salvador. Una empresa debe obtener una licencia comercial del Registro de Comercio e inscribirse ante las autoridades municipales. El gobierno ha establecido la plataforma electrónica MiEmpresa para la creación de empresas, que incluye una guía paso a paso de los trámites empresariales en El Salvador, muchos de los cuales pueden completarse por internet. Un entrevistado afirmó que la inscripción de empresas no es complicada en El Salvador, pero no existen incentivos para formalizarlas.
- Según la ley, las mujeres pueden realizar negocios por su cuenta como propietarias individuales, así como constituir sociedades comerciales o convertirse en socias de entidades comerciales en plano de igualdad con los hombres. Los trámites, plazos y costos de iniciar un negocio en El Salvador son idénticos para hombres y mujeres.
- El gobierno ha adoptado una serie de leyes y políticas destinadas a promover el espíritu emprendedor y el crecimiento económico en El Salvador. La mayoría de ellas son incluyentes de género. Entre ellas se encuentran la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), la Política Nacional de Emprendimiento, la Política Nacional de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 (PQD) y el programa El Salvador Adelante para 2014-2019. MYPE enfatiza la necesidad de promover un acceso mayor y más equitativo de las mujeres a las oportunidades de desarrollo empresarial, así como su integración en la economía formal.
- El gobierno de El Salvador ha establecido varias instituciones y programas para fomentar el empoderamiento económico de mujeres. Estos programas tienden a enfocarse en mujeres jefas de hogar, mujeres propietarias de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) y mujeres rurales.
  - El ISDEMU, en colaboración con los gobiernos municipales, ha creado 13 Centros de Capacitación y Desarrollo de la Mujer, que ofrecen capacitación para mujeres emprendedoras y ayudan a las mujeres a acceder al mercado laboral.
  - CONAMYPE implementa el Programa Nacional de Emprendimiento Femenino para reducir las barreras que enfrentan las mujeres en el lanzamiento y desarrollo de sus negocios. Además, CONAMYPE ha establecido una red de mujeres empresarias, creado un programa de mentoría y organizado conferencias, reuniones, exposiciones y ferias de negocios. Por último, CONAMYPE cuenta con una red de más de 20 consultores empresariales que asesoran a mujeres emprendedoras.
  - A través del módulo de empoderamiento económico de las mujeres, los centros de Ciudad Mujer ofrecen servicios de intermediación laboral; asesoramiento profesional y de currículum vitae; capacitación y educación vocacional; asistencia técnica para el desarrollo de las MYPE; microcréditos con tasas de interés competitivas; y ferias para emprendedoras.

- El Gobierno ha establecido 18 Unidades de Servicio de Ventanillas de Empresarialidad Femenina (VEF) en todo el país (al 2015) para prestar servicios especializados a las mujeres empresarias.
- Además de los programas patrocinados por el Estado, varias instituciones internacionales y muchas OSC locales han apoyado el desarrollo de la MIPYME y el empoderamiento económico de las mujeres en El Salvador. En este contexto, las asociaciones empresariales, incluidas las asociaciones empresariales de mujeres, tienen un enorme potencial para apoyar a sus miembros mujeres a través de una serie de servicios para miembros.

## Barreras Claves

A pesar de las sólidas protecciones legales y las garantías de igualdad, las mujeres salvadoreñas enfrentan una serie de barreras prácticas al emprendimiento. Estas barreras pueden clasificarse en las siguientes categorías: estructurales, relacionales, materiales y personales, cognitivas y perceptivas. Notablemente, los participantes de grupos focales con personas clientes y no clientes de Instituciones microfinancieras (IMF) identificaron cuatro barreras claves para iniciar y desarrollar un negocio en El Salvador: la falta de educación y capacitación, la falta de recursos económicos, el temor a la violencia y la delincuencia, y el sexismo y el machismo. Hubo claras diferencias entre los clientes y los que no son clientes de IMF y entre hombres y mujeres en términos de decidir cuáles de estas barreras son las más limitantes para los propietarios de negocios. En el 50% de los grupos focales con clientes mujeres de IMF (6 de 17 grupos en total) y en el 17% de los grupos focales con mujeres que no son clientes (1 grupo en total), las participantes estuvieron de acuerdo en que la falta de conocimiento y capacitación es el principal desafío empresarial. Ninguno de los grupos focales masculinos llegó a la misma conclusión. Se les pidió a los participantes del grupo focal con mujeres propietarias de MIPYMES que calificaran lo que ellas percibían como barreras altas y medianas para iniciar y desarrollar un negocio en El Salvador. Todas, las 11 (100%), estuvieron de acuerdo en que la falta de acceso al financiamiento, la inseguridad, la corrupción gubernamental y el machismo eran las cuatro principales barreras para el emprendimiento femenino. Estas son seguidas de cerca por la burocracia gubernamental y la discriminación por razón de edad.

- **Brechas y silencios en las políticas.** El gobierno no ha comprometido suficientes recursos ni ha coordinado esfuerzos para garantizar la plena implementación de las leyes destinadas a mejorar la autonomía y participación económica de las mujeres. Además, muchas leyes son neutras en cuanto al género y no consideran su impacto potencialmente dispar en las mujeres y los hombres. Los participantes en el estudio también afirmaron que las leyes y las políticas no toman en cuenta la naturaleza multifacética de la vida y el trabajo de las mujeres, en particular sus responsabilidades no remuneradas por el cuidado de otras personas.
- **Dificultades para la formalización.** Muchos participantes del estudio estuvieron de acuerdo en que las regulaciones engorrosas, la burocracia y la corrupción gubernamental son barreras importantes o debilitantes para todas las empresas. Los entrevistados señalaron que a las mujeres les puede resultar más difícil navegar por este entorno empresarial tan complicado que a los hombres porque a menudo carecen del tiempo, los recursos materiales y las redes para acceder a los servicios de apoyo necesarios (por ejemplo, la asistencia jurídica). Una vez formalizadas, las empresas están sujetas a impuestos, que pueden ser abrumadores para los emprendedores.
- **Informalidad.** Los costos de permanecer en el sector informal incluyen el pago de multas en caso de detección, la incapacidad de acceder a bienes y servicios públicos, la inseguridad sobre los derechos de propiedad y el mayor costo de acceder al crédito.

- **Inseguridad y delincuencia.** La mayoría de los participantes en el estudio citaron la inseguridad y la delincuencia, incluyendo el robo, la violencia de las pandillas y la extorsión como grandes barreras que afectan a todos los negocios en El Salvador. Muchos participantes enfatizaron, sin embargo, que estos desafíos son particularmente limitantes para las mujeres propietarias de negocios, debido a que las mujeres enfrentan mayores riesgos de seguridad personal en los espacios públicos (incluyendo el transporte público) que los hombres.
- **Sexismo y machismo.** El machismo fue citado con mayor frecuencia en el contexto de la violencia intrafamiliar y la dinámica de poder desigual dentro de los hogares. Sin embargo, también surgió como un gran desafío para las mujeres en su vida pública y empresarial. Los participantes en el estudio señalaron que el machismo es penetrante y que afecta todos los aspectos de las relaciones comerciales de las mujeres con los proveedores y otros emprendedores, independientemente del tamaño de sus empresas. A menudo se "descuenta" o "no se toma en serio" a las mujeres en sus funciones empresariales. También se les dan razones no comerciales por las que se les trata de manera diferente o desigual.
- **Acceso limitado a financiamiento.** La mayoría de los participantes en el estudio perciben que el limitado acceso a financiamiento es uno de los principales desafíos para el emprendimiento femenino. Los problemas asociados con el financiamiento de empresas propiedad de mujeres parecen ser estructurales, de género y orientados a la edad. Primero, las altas tasas de interés<sup>16</sup> y los estrictos requisitos de garantías se perciben a menudo como prohibitivos para las mujeres que tienden a tener menos acceso a tierras y otros activos que los hombres. Segundo, las PYME propiedad de mujeres enfrentan una brecha política orientada al financiamiento: son demasiado grandes para las microfinanzas y demasiado pequeñas para beneficiarse de los inversionistas y los bancos. Tercero, algunas mujeres informan que los bancos no las toman en serio y que se les niegan préstamos por razones que tienen poco que ver con sus negocios. En el caso de las mujeres que acceden a los préstamos microfinancieros, los participantes en el estudio citaron la necesidad de productos más personalizados, requisitos accesibles para préstamos y apoyo adicional en forma de capacitación, acceso a los mercados y funcionarios de préstamos con sensibilidad de género.
- **Acceso limitado a recursos productivos.** La falta de acceso a tierras, servicios públicos como la electricidad, y espacio de negocios y oficinas asequibles fueron destacados como problemáticos para muchos de los participantes en el estudio, en particular para las emprendedoras que querían desarrollar sus negocios. Los derechos limitados sobre la tierra se mencionaron principalmente en el contexto de los recursos necesarios para garantizar un préstamo en El Salvador.

---

<sup>16</sup> Muchos participantes en el estudio mencionaron las altas tasas de interés como una barrera para acceder al crédito, lo cual es una preocupación que se reporta con frecuencia en muchas economías, independientemente de la tasa de interés en sí. Este tema es muy debatido en el sector financiero, especialmente en lo que se refiere a las regulaciones gubernamentales y a las cuestiones de transparencia de las tasas de interés. Por un lado, algunos creen que tasas de interés más bajas aumentarán la inclusión económica al atraer a más clientes y mejorar sus posibilidades de pagar los préstamos a tiempo. Por otra parte, los préstamos a los pobres son una propuesta costosa y las instituciones financieras, incluidos los bancos y las IMF, tienen que encontrar formas de equilibrar tanto la recuperación de costos y las utilidades con atractivos diseños de productos y el impacto de sus servicios en el bienestar de sus clientes. Mientras que las regulaciones gubernamentales pueden ser utilizadas para proteger a la gente de los préstamos predatorios, los topes en las tasas de interés también pueden ser perjudiciales para la sostenibilidad de las mismas organizaciones que tienen como objetivo proporcionar productos financieros a las poblaciones menos atendidas. Para las personas de escasos recursos y las microempresas, cualquier tasa de interés puede percibirse como problemática. Pero si las instituciones financieras no tienen la capacidad de ofrecerles ningún tipo de crédito, la alternativa suele ser recurrir a prestadores usureros o prestadores que pueden ser más oportunistas y predatorios que una institución financiera regulada. Es importante señalar que las tasas de interés que cobran las IMF en los países en desarrollo con economías inestables suelen ser más altas debido a las altas tasas de inflación, lo que conduce a una alta depreciación del efectivo para cuando se completan los pagos de los préstamos. Además, los riesgos asociados con la atención a los prestatarios que no tienen garantías o antecedentes de crédito son mayores que los de los prestatarios que pueden garantizar sus préstamos. Por último, los costos de administrar un gran número de microcréditos pueden ser mayores que los costos de administrar menos préstamos grandes. Véase, por ejemplo, Amy Yee, *Why Microfinance Loans Have Such High Rates*, Wall Street Journal (11 de agosto de 2015); Laura Giadorou Koch, *Interest Rate Debate in Microfinance: Reflexiones sobre los Límites Regulados*, MF Transparency (23 de febrero de 2015); Ann Duval, Consultative Group to Assist the Poor (CGAP), *El Impacto de los Límites para las Tasas de Interés en Microfinanzas* (2004).

- **Acceso limitado a apoyo familiar, servicios empresariales y redes empresariales.** Las mujeres emprendedoras a menudo enfrentan mayores costos personales que los hombres en sus negocios. Por un lado, con frecuencia tienen jornadas de trabajo dobles o incluso triples debido a las expectativas sociales de género en torno a sus responsabilidades familiares. Las madres solteras y las jefas de hogar están en especial desventaja al respecto. Por otra parte, las mujeres tienden a recibir menos apoyo de sus cónyuges y otros miembros de la familia que los hombres en una situación similar. Además, a las mujeres emprendedoras se las excluye en gran medida de las redes empresariales y de los servicios empresariales convencionales y dominados por los hombres.
- **Educación deficiente y segregación ocupacional.** Según los entrevistados, las mujeres enfrentan una marginación tecnológica y un acceso limitado a la educación de buena calidad que las prepararía para empezar y operar negocios exitosos en diversos sectores económicos. Como ciertas industrias no se consideran adecuadas para las mujeres, a menudo se dedican a tipos similares de actividades empresariales, como la comida, la ropa y la producción de alhajas. Estas normas de género se reproducen a nivel institucional, incluyendo escuelas, hospitales y empresas.
- **Acceso limitado a capacitación y mentoría.** Los participantes en el estudio señalaron que la capacitación empresarial en El Salvador es costosa y, como dijo un participante, hay una contraposición entre invertir en el negocio y adquirir habilidades empresariales. Muchas mujeres propietarias de PYME consultadas para la presente evaluación hicieron énfasis en que la falta de capacitación de habilidades empresariales adecuada, asequible y "orientado a mujeres" resulta ser una barrera muy importante en su capacidad para hacer crecer sus negocios. En el 50% de los grupos focales con mujeres clientes de IMF y en el 17% de los grupos focales con mujeres no clientes, las participantes estuvieron de acuerdo en que la falta de conocimientos y capacitación es el principal desafío empresarial. De notar es que ninguno de los grupos focales masculinos llegó a la misma conclusión.
- **Poca autoestima.** Algunos participantes en el estudio señalaron que vivir en comunidades sexistas con poco apoyo de la familia y de los miembros de la comunidad reduce la autoestima de las mujeres y las hace sentir incapaces. Estos sentimientos se agravan cuando las mujeres son víctimas de la violencia de género.
- **Aversión al riesgo.** Según varios participantes en el estudio, las mujeres propietarias de negocios son menos propensas a arriesgarse que los hombres propietarios de negocios. Esto podría deberse a factores estructurales, que colocan a las empresas de las mujeres en una situación de desventaja en el mercado.

## SECCIÓN V: PROPIEDADES Y BIENES

**Resumen del Factor:** Las mujeres, independientemente de su estado civil, tienen el mismo derecho a ser propietarias, adquirir, heredar, gestionar, administrar, disfrutar y disponer de bienes por sí solas y en asociación con otras personas. Las mujeres están protegidas de manera efectiva contra la privación arbitraria de bienes.

### Conclusiones Positivas

- La Constitución de El Salvador garantiza a mujeres y hombres igualdad de derechos a la propiedad y posesión (incluyendo tierras), a disponer libremente de la propiedad de conformidad con la ley, y a la libertad testamentaria. Además, la Constitución prohíbe expresamente la privación arbitraria de la propiedad; reconoce diversas formas de titularidad de la propiedad privada sobre las tierras agrícolas (individual, cooperativa y comunal); y limita la titularidad de tierras por parte de personas naturales y jurídicas a 245 hectáreas (605 acres). Esta restricción no se aplica a las cooperativas de tierras y a las tierras comunales.
- Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos a la propiedad en la legislación salvadoreña, independientemente de su estado civil. El Código de Familia establece explícitamente que durante el matrimonio ambos cónyuges tienen derecho a administrar y disponer libremente de sus bienes personales y matrimoniales. En consecuencia, las mujeres pueden, en igualdad de condiciones con los hombres, adquirir, comprar, heredar, poseer, ser propietaria (copropietaria), administrar, gestionar, utilizar, traspasar, intercambiar, vender o arrendar propiedades, incluidos los bienes de producción (por ejemplo, tierras, maquinaria, animales); registrar y realizar transacciones con respecto a la tierra; y obtener, poseer, ceder, licenciar, registrar y hacer valer los derechos de propiedad intelectual (por ejemplo, marcas comerciales, derechos de autor o patentes).
- En 1993, El Salvador modernizó sus leyes de la familia, incluyendo la introducción de tres regímenes voluntarios de bienes matrimoniales que garantizan la igualdad y el reconocimiento del valor de las tareas domésticas: separación de bienes, participación en las ganancias y comunidad diferida. Los futuros cónyuges pueden elegir uno de estos tres regímenes u optar por un régimen diferente siempre que no contravenga las disposiciones del Código de la Familia. Este acuerdo prematrimonial debe registrarse. La comunidad diferida es el régimen de propiedad marital por defecto de El Salvador.
- La LEIV aborda varias formas de violencia económica, como el incumplimiento de los deberes de manutención económica (por ejemplo, la manutención de los hijos); la apropiación de bienes (incluido el patrimonio) de una mujer por parte de su pariente, cónyuge o cohabitante; y la sustracción de ingresos o ganancias de la actividad económica de la familia en detrimento de los derechos de la mujer. Además, la ley prevé recursos civiles para la privación de bienes.

### Barreras Claves

- Las mujeres salvadoreñas enfrentan barreras significativas a la propiedad de tierras. A los hombres se les suele privilegiar con respecto a los derechos sobre la tierra debido a las normas culturales y a la percepción social de que los hombres son responsables de los espacios públicos y de la tierra, mientras que las mujeres son responsables de los espacios privados y del hogar. Además, las mujeres rara vez reclaman sus tierras heredadas debido al escaso conocimiento jurídico y la percepción de que la herencia es un derecho de los hombres. Menos del 20% de los tenedores de tierras agrícolas son mujeres.

- Las desigualdades en el acceso y control de los recursos económicos y productivos generan mayores niveles de pobreza para las mujeres, especialmente en las zonas rurales, y limitan su acceso al crédito.

## SECCIÓN VI: BANCA Y FINANZAS

**Resumen del Factor:** Las mujeres tienen un acceso igualitario e independiente a una diversidad de productos y servicios financieros, incluyendo préstamos bancarios, microcréditos, hipotecas y cuentas de ahorro. El Estado y las instituciones financieras adoptan todas las medidas apropiadas para fomentar la inclusión financiera de las mujeres y las poblaciones vulnerables. Las leyes y políticas de préstamos justos protegen de manera efectiva a las mujeres y a las poblaciones vulnerables contra la discriminación y las prácticas de préstamo predatorias o engañosas.

### Conclusiones Positivas

- La industria bancaria en El Salvador es competitiva debido a la presencia de bancos extranjeros y la apertura de la ley de bancos. Además, El Salvador tiene un vibrante sistema financiero cooperativo. El sector microfinanciero salvadoreño ha alcanzado el mayor nivel de dinamismo y desarrollo en comparación con otros países centroamericanos.
- Según la ley, las mujeres y los hombres pueden abrir una cuenta bancaria, acceder al crédito y realizar cualquier otra transacción financiera en igualdad de condiciones con los hombres.
- El Salvador ha adoptado varias leyes para mejorar la inclusión económica y financiera en el país. Entre ellas se encuentran la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera (que facilita el uso y la expansión de la moneda electrónica), la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (que creó BANDESAL, un banco público que promueve el desarrollo económico y el desarrollo de los emprendedores, con especial atención a las MYPE), la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FosoFamilia), la Ley de Garantías Muebles (que estableció un Registro de Garantías de Bienes Muebles para permitir el uso de bienes muebles para garantizar préstamos), la Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) y la Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas (que permite un mayor acceso a los registros de crédito para la determinación de la solvencia crediticia de individuos y empresas).
- La Ley de Protección al Consumidor prohíbe a cualquier proveedor de servicios (incluidas todas las instituciones financieras) discriminar contra los consumidores por razón de sexo y estipula obligaciones especiales en el caso de los proveedores de servicios financieros para promover prácticas de préstamo justas.
- Se han establecido las siguientes instituciones y programas para promover la inclusión financiera y económica en El Salvador.
  - FosoFamilia es una institución financiera con enfoque de género, que otorga préstamos a microempresarios, supervisa los préstamos y ofrece servicios no financieros, incluyendo asesoría y capacitación. FosoFamilia tiene líneas de crédito especiales para ciertos tipos de negocios y poblaciones, incluyendo negocios ambulantes (como carros de comida), gente joven, discapacitados y mujeres.
  - FONAVIPO tiene una línea de crédito especial para mujeres solteras de escasos recursos, jefas de hogar, madres solteras y viudas llamada Casa Mujer.
  - En 2014, BANDESAL estableció el programa Banca Mujer para fomentar el empoderamiento económico y la inclusión financiera de emprendedoras a través de líneas de crédito especiales,

capacitación y asistencia técnica. Además, BANDESAL administra el programa de garantías para mujeres empresarias en los Centros de Ciudad Mujer.

- Creado en 2016 por ONU Mujeres en alianza con la Secretaría de Inclusión Social y BANDESAL, el Fondo Mujer tiene como objetivo empoderar a las emprendedoras que se benefician de los servicios ofrecidos por los Centros de Ciudad Mujer en los departamentos de Usulután y Morazán. De manera similar, el Banco de Desarrollo Agrícola ha establecido líneas especiales de crédito para apoyar a las MYPE que son propiedad de mujeres jefas de hogar y usuarias del programa Ciudad Mujer. Además, el banco tiene puntos de contacto en todas las sedes de Ciudad Mujer para aumentar la calidad y eficacia de los servicios financieros ofrecidos a las mujeres.
  - El Fondo de Desarrollo Productivo (Fondepro), operado por el Ministerio de Comercio e Industria, trabaja para fortalecer la productividad y competitividad de las MIPYMES a través del cofinanciamiento no reembolsable.
  - Desde 2012, el Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero son miembros de la Alianza para la Inclusión Financiera (AFI, por sus siglas en inglés). El Banco Central de Reserva es miembro del Comité de Género e Inclusión Financiera de la Mujer de AFI y ha trabajado con los centros de la Ciudad Mujer para ofrecer educación financiera y promover la inclusión financiera con un enfoque de género.
- Además de las agencias estatales, las organizaciones e instituciones internacionales y las OSC locales, incluidas las IMF, han emprendido esfuerzos para promover la inclusión financiera en El Salvador.
  - Casi el 20% de la población salvadoreña vive en el extranjero y las remesas enviadas a El Salvador representan aproximadamente el 20% del Producto Interno Bruto (GDP). Como tales, las remesas constituyen la segunda fuente más importante de ingresos externos después de las exportaciones y son reconocidas por su impacto positivo en la reducción de la pobreza en el país.
  - El Salvador se encuentra entre los 15 principales mercados de dinero móvil del mundo, medido por la proporción de cuentas activas en relación al total de la población adulta. Esto crea una importante oportunidad para aumentar la inclusión financiera en el país a través de soluciones digitales.

## **Barreras Claves**

- A pesar de un fuerte respaldo legal e institucional para la inclusión financiera, la penetración de los servicios financieros en El Salvador es relativamente baja y las disparidades por género al acceso a financiamiento son generalizadas. A pesar de que no existen restricciones de género para abrir y mantener una cuenta bancaria, solo el 24,4 al 29,4% de las mujeres salvadoreñas tienen una cuenta en una institución financiera o en un proveedor de servicios monetarios móviles, en comparación con el 38 al 40.3% de los hombres salvadoreños. Se estima que las mujeres constituyen apenas el 20% de los beneficiarios del Banco de Desarrollo Agrícola.
- Las mujeres salvadoreñas enfrentan barreras únicas en el acceso al crédito, incluyendo un historial crediticio más limitado, una falta de garantías y una menor educación financiera que los hombres. Además, enfrentan la desconfianza y los prejuicios de los prestadores, que siguen creyendo que las mujeres no son aptas para encargarse de asuntos económicos y financieros. Las mujeres también carecen de acceso a diversos productos financieros adaptados a sus necesidades.

## SECCIÓN VII: TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Resumen del Factor:** Las mujeres gozan de igualdad de derechos para trabajar en los sectores público y privado, de condiciones de trabajo justas y de libertad para formar y afiliarse a sindicatos. El Estado promueve el trabajo decente para todos y toma todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo. Las mujeres tienen igual acceso a la protección social y a la asistencia material en caso de desempleo, enfermedad y discapacidad, y se les ofrecen ajustes especiales durante el embarazo y el período postnatal.

### Conclusiones Positivas

- La Constitución garantiza a toda persona el derecho al trabajo e incluye una lista exhaustiva de protecciones legales para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, incluida la igualdad de remuneración por un trabajo igual.
- El Código Laboral prohíbe el trato diferenciado, excluyente o preferencial de los empleados basado en el sexo; además, expone el principio de igual remuneración por igual trabajo; y permite que las mujeres disfruten de una licencia remunerada si han sido víctimas de violencia y no pueden trabajar por motivos físicos o psicológicos, o bien porque están participando en los procedimientos legales pertinentes. El acoso sexual no está explícitamente prohibido por el Código Laboral, pero está tipificado como delito en el Código Penal y la LEIV.
- Es ilegal que los empleadores exijan cualquier prueba de embarazo de las mujeres durante el proceso de contratación. Los empleadores también tienen prohibido exigir a las mujeres embarazadas que realicen tareas físicas que puedan ser peligrosas para su estado. Las mujeres trabajadoras tienen el derecho constitucional a la seguridad en el empleo y a una licencia remunerada antes y después de dar a luz. En 2015, una enmienda al Código Laboral prolongó la duración de la licencia de maternidad de 12 a 16 semanas, de las cuales 10 son obligatorias y deben tomarse inmediatamente después del nacimiento. Las mujeres también pueden tomar una licencia prenatal adicional en caso de problemas de salud relacionados con el embarazo. Las nuevas madres no pueden ser despedidas por un período de seis meses después de regresar al trabajo. Las madres lactantes tienen derecho a descansos de una hora diaria, que se cuentan como horas de trabajo y se pagan como tales.
- En mayo de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó una Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución. La ley entrará en vigor en 2020 y requiere que las empresas públicas y privadas, así como las instituciones municipales con más de 100 empleados, establezcan salas cunas para los hijos de los empleados de 0 a 3 años de edad. Si las empresas no cuentan con la infraestructura adecuada para cumplir con la ley, podrán celebrar acuerdos con proveedores externos de servicios de sala cuna, pero igual tendrán que absorber los costos.
- La discriminación grave en el lugar de trabajo por motivos de sexo, embarazo, estado civil y varios otros motivos es un delito penal tipificado en el Código Penal, que se castiga con una pena de seis meses a dos años de prisión. La discriminación por razón de sexo en el empleo también está prohibida en la LIE.
- De conformidad con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los empleadores, en estrecha colaboración con los empleados, deben formular y ejecutar un plan para la gestión de los riesgos ocupacionales, incluidos programas destinados a prevenir y concientizar acerca de la VCM, el acoso sexual y otros riesgos psicosociales, como los relacionados con la discriminación en el lugar de trabajo.

- Los empleadores y los empleados tienen el derecho constitucional a la libertad de asociación para proteger sus intereses y, en consecuencia, pueden formar y participar libremente en asociaciones profesionales o sindicatos sin distinción alguna basada en el sexo, la raza, la religión o las opiniones políticas.
- La Ley de Seguridad Social no distingue entre mujeres y hombres, por lo que su acceso a las prestaciones por desempleo o discapacidad es el mismo independientemente del sexo. Los trabajadores independientes o autónomos de entre 18 y 60 años de edad pueden inscribirse por su cuenta y a sus familias en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, pagar cuotas y recibir prestaciones de la seguridad social.
- El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social cuenta con una Unidad de Género y ha implementado algunas medidas para enfrentar la discriminación de género en el mercado laboral. Además, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, junto con el Ministerio de Economía y el ISDEMU, participan en el programa internacional Sello de Igualdad de Género operado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

## Barreras Claves

- La Constitución prohíbe a las mujeres y a las personas menores de 18 años realizar trabajos insalubres o peligrosos, lo que se define en el Código de Trabajo. Si bien es razonable proteger a los niños de condiciones de trabajo insalubres y peligrosas, la aplicación de la misma norma a las mujeres adultas es discriminatoria, ya que refleja un enfoque proteccionista a las diferencias de género, en el que se entiende que las mujeres necesitan cuidados y protección especiales, reforzando de este modo los estereotipos de género.
- En 2013, El Salvador enmendó el Código Laboral para introducir la licencia de paternidad, lo cual es un avance positivo, pero la duración prescrita de la licencia de paternidad ilustra que las expectativas de la sociedad para los nuevos padres y madres son muy diferentes en El Salvador. Los padres tienen derecho a tan solo tres días de licencia de paternidad remunerada al 100%, los cuales deben tomarse dentro de los 15 días siguientes a la fecha de nacimiento o de adopción.
- La participación femenina en el mercado laboral ha sido consistentemente baja en El Salvador. En la actualidad, se estima en un 47%, cifra significativamente inferior a la de la participación masculina (78,8%). Los entrevistados señalaron que el prejuicio de género es persistente en el mercado laboral, lo cual es evidente en la segregación ocupacional y en las prácticas discriminatorias de contratación. Un entrevistado arguyó que muchos actores del sector privado vinculan la igualdad de género con temas y conceptos percibidos como "radicales" en la sociedad salvadoreña, como el feminismo, el aborto, la VCM, la orientación sexual y la identidad de género. Esto ilustra la importancia de sensibilizar a las empresas y los empleadores sobre la importancia de la igualdad de género y de un lugar de trabajo inclusivo.
- La edad de jubilación es a los 55 años para las mujeres y a los 60 para los hombres. Las prestaciones de jubilación solo están disponibles para las personas que están inscritas en el sistema de ahorro de pensiones y pagan las cuotas. En la práctica, solo alrededor del 25% de las personas en edad de trabajar contribuyen activamente al régimen. Las personas que trabajan en el sector informal están efectivamente excluidas. Asimismo, los trabajadores del sector informal están excluidos del sistema de seguridad social, lo que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, ya que más del 70% de las trabajadoras mujeres tienen empleos informales, en comparación con menos del 55% de los trabajadores hombres.
- Las mujeres, independientemente de su situación laboral, son percibidas como amas de casa y cuidadoras primarias de la familia. Por lo tanto, muchas de ellas deben gestionar una jornada laboral doble o incluso triple. Esta situación es especialmente seria en el caso de las madres solteras.

- Hay una brecha de género muy significativa en la afiliación y el liderazgo sindical. Uno de los encuestados señaló que las mujeres generalmente no se organizan en sindicatos, sino en grupos informales de trabajadoras o cooperativas, los cuales tienen serias limitaciones, por ejemplo, en el contexto de la negociación colectiva.

## SECCIÓN VIII: ACCESO A LA JUSTICIA

**Resumen del Factor:** Las mujeres disfrutaron de los derechos a un recurso jurídico efectivo, a igual protección de la ley y a un juicio justo, incluido en los casos de discriminación por motivos de género. El Estado adopta todas las medidas apropiadas para garantizar la plena igualdad de la mujer ante los foros que administran la justicia y la ejecución efectiva de los fallos para todos. Las mujeres tienen acceso equitativo a la información, el asesoramiento y la representación jurídicos.

La justicia en El Salvador es administrada únicamente por instituciones formales que consisten en la Corte Suprema de Justicia (que tiene una Sala Constitucional), tribunales de apelación, tribunales de primera instancia, juzgados de paz, y tribunales especializados. Los tribunales de primera y segunda instancia están organizados por competencias temáticas (por ejemplo, los tribunales de familia, los tribunales civiles y comerciales, los juzgados de trabajo, los tribunales penales y los tribunales de menores. En los distritos judiciales sin juzgados de trabajo, los conflictos laborales son resueltos por tribunales civiles. Por mandato de la LEIV, El Salvador ha establecido tres tribunales especializados para juzgar casos de VCM, los cuales comenzaron a conocer casos en 2017.

### Conclusiones Positivas

- La Constitución garantiza la igualdad ante la ley y contiene disposiciones básicas para un juicio justo, entre ellas el derecho al hábeas corpus, el derecho a la representación legal en causas penales, la prohibición de la doble penalización y la presunción de inocencia. Estas disposiciones se ven reforzadas por la LEIV, que garantiza el derecho de la mujer a la igualdad de protección de la ley. En consecuencia, las mujeres tienen la misma capacidad para demandar y ser demandadas que los hombres, y su testimonio tiene el mismo peso en todos los tipos de casos judiciales.
- El Código Procesal Civil y Comercial permite un proceso acelerado para demandas de menor cuantía y en varios otros tipos de casos, por ejemplo, la disolución o liquidación judicial de una compañía.
- La Constitución garantiza el derecho a resolver los conflictos civiles y comerciales mediante la mediación o el arbitraje. La Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje permite a las cámaras de comercio, asociaciones comerciales y universidades establecer centros independientes de mediación y arbitraje. La Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, coautora de la ley, opera un Centro de Mediación y Arbitraje que resuelve disputas en materia comercial. La responsabilidad de promover y fortalecer la resolución alternativa de disputas recae en el Fiscal General. Con este fin, el Fiscal General ha establecido la Unidad de Mediación y Conciliación.
- En 2006, El Salvador creó una Unidad de Género de la Rama Judicial, con sede en la Corte Suprema de Justicia, que ha firmado acuerdos de cooperación con varias organizaciones de derechos de la mujer. En 2014, la Corte Suprema de Justicia aprobó la Política Institucional sobre Igualdad de Género, que tiene por objeto asegurar que los tribunales adopten enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y que las mujeres y los hombres puedan acceder a la justicia en plano de igualdad.
- La Constitución ha creado las instituciones de un Defensor del Pueblo para la Defensa de los Derechos Humanos (con el mandato de garantizar el respeto de los derechos humanos, llevar a cabo inspecciones, investigar violaciones, asistir a las víctimas y promover reformas basadas en los derechos humanos) y un Fiscal General de la República (con el mandato de proteger los intereses de la familia, los menores, los discapacitados y otras poblaciones en desventaja).

- La Fiscalía General tiene el mandato específico de defender los derechos de la mujer en virtud de la LIE y debe establecer una unidad especial para cumplir esta obligación. Además, la Fiscalía General es la principal institución gubernamental encargada de prestar asistencia jurídica a las personas que tienen recursos económicos limitados y de representarlas en los procedimientos judiciales. Con este fin, la Fiscalía General ha establecido 17 sedes en todo el país y presta asistencia jurídica en asuntos civiles y penales a través de múltiples unidades, incluida la Unidad de Atención Especializada para la Mujer. En 2018, la Fiscalía General creó una Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, LGBTI y Grupos Vulnerables que, entre otras cosas, aborda la violencia por motivos de género y la violencia motivada por prejuicios.
- Además de las oficinas de la Fiscalía General, muchas instituciones y programas estatales facilitan el acceso a la información jurídica, incluidos los Centros de Ciudad Mujer y UNIMUJER, así como las OSC y las clínicas jurídicas universitarias.

## **Barreras Claves**

- No existe un órgano constitucional con el mandato exclusivo de proteger los derechos de las mujeres.
- Los participantes en el estudio afirmaron que la Política Institucional sobre Igualdad de Género de la Corte Suprema no se ha puesto en práctica plenamente, y que los prejuicios de género y la misoginia prevalecen en todos los niveles del sistema de justicia salvadoreño. Además, los actores del sistema de justicia no reciben suficiente capacitación sobre cuestiones de igualdad de género. Según estudios externos, el 60% de las mujeres salvadoreñas carecen de confianza en el sistema de justicia.
- En 2009, se enmendó la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje para permitir a las partes apelar las decisiones de arbitraje ante los tribunales salvadoreños, lo que, en opinión de los inversionistas, diluye la eficacia fundamental del arbitraje como método alternativo de resolución de disputas.
- A pesar de la existencia de algunas instituciones y programas que facilitan el acceso de las mujeres a la información jurídica, mujeres emprendedoras rara vez tienen el tiempo y los recursos para acceder a la asistencia jurídica profesional y a los servicios de consultoría empresarial que les permitirían navegar por las engorrosas reglamentaciones comerciales y producir el complejo papeleo que se requiere para inscribir y operar una empresa formal.
- Por lo general, las medidas para hacer que se cumplan las sentencias son débiles.

# RECOMENDACIONES

## SERVICIOS PERSONALIZADOS PARA MUJERES EMPRENDEDORAS

Establecer y/o desarrollar la capacidad de clínicas jurídicas permanentes o móviles, asociaciones de mujeres y empresariales convencionales, centros de recursos empresariales, IMF, OSC, centrales de información e instituciones de capacitación que ofrezcan capacitación gratuita, oportunidades de mentoría y consultas individuales a empresarias ya establecidas y a las mujeres que quieren ser empresarias para:

- Incrementar su resiliencia personal y empresarial a los constantes shocks y estrés, incluyendo conflictos, delincuencia, VCM, desastres naturales y problemas de salud (tanto mental como físicos).
- Capacitarles sobre cómo constituir una empresa, la inscripción, el trámite de permisos y la gestión de empresas; los requerimientos e incentivos tributarios; los conocimientos y la gestión financieros; la presupuestación y la planificación de crisis; la gestión de riesgos; la investigación y el análisis de mercados; y la resolución de conflictos y disputas.
- Ayudarles a desarrollar planes de negocio personalizados, planes de seguridad y gestión de riesgos, y planes de continuidad empresarial en caso de emergencia.
- Proporcionarles una formación técnica y vocacional de calidad que expanda su participación en los sectores dominados por los hombres (por ejemplo, la ingeniería o la construcción) y que no refuerce los estereotipos de género mediante la mera enseñanza de habilidades en la joyería o la producción de alimentos.
- Aumentar su acceso a oportunidades culturalmente aceptables de creación de contactos.
- Incrementar su confianza, así como sus habilidades de liderazgo, negociación y comercialización.
- Ofrecerles canalización a servicios esenciales, incluido cuando experimenten VCM o discriminación en el trabajo.
- Expandir su acceso a los mercados (por ejemplo, a través de ferias comerciales).
- Ayudarles a desempeñar sus responsabilidades de cuidado familiar y de tareas domésticas.
- Ofrecerles acceso a espacios físicos seguros y/o grupos de autoayuda donde puedan aprender y trabajar juntas para desarrollar su pleno potencial.

Utilizar la tecnología moderna (teléfonos móviles e internet) para ampliar estos servicios a las poblaciones difíciles de alcanzar, por ejemplo, mediante webinaros, llamadas telefónicas y líneas de ayuda por mensaje de texto.

## CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN CÍVICA Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

Implementar campañas nacionales y locales de educación cívica y de sensibilización de la población (incluidos, cuando proceda, diálogos sobre cuestiones de género a nivel comunitario y cursos de derecho práctico para los jóvenes) para:

- Demostrar el papel vital que desempeñan las mujeres en las economías de las comunidades y la nacional.
- Promover el poder de toma de decisiones de la mujer, incluido en asuntos económicos.
- Combatir las normas de género y las percepciones culturales tradicionales de los roles y responsabilidades de la mujer en el seno de las familias, las comunidades, el sector privado y la sociedad en general.
- Combatir el machismo. Promover los conceptos de masculinidad positiva y de compartir equitativamente las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos el sustento y el cuidado familiar.
- Involucrar a los hombres, incluidos las parejas y los cónyuges de las mujeres, en las intervenciones de empoderamiento económico de las mujeres, teniendo en cuenta el impacto sumamente perjudicial de la dinámica de hogares tóxicos en la capacidad de las mujeres para tener éxito como participantes activas en la economía.

- Realizar actividades de capacitación sobre sensibilidad a los conflictos y promover la resolución pacífica de conflictos mediante enfoques de "terreno común".
- Promover la conciencia pública sobre la naturaleza, las formas y las consecuencias de la VCM (incluidos los costos económicos); las leyes y políticas aplicables; y los servicios disponibles para las víctimas.
- Educar al público sobre las potenciales consecuencias negativas imprevistas de los esfuerzos de empoderamiento económico de la mujer, como un mayor riesgo de VCM en el hogar y en la comunidad.
- Fomentar la participación cívica de las mujeres, incluida su participación significativa en los esfuerzos de abogacía y organización comunitaria, grupos de la sociedad civil, asociaciones y redes empresariales y sindicatos.

## REFORMA JURÍDICA Y POLÍTICA

Apoyar un proceso consultivo entre los legisladores, los funcionarios gubernamentales, la comunidad jurídica, el sector privado y la sociedad civil para:

- Enmendar las leyes, incluidas las destinadas a abordar la VCM, para eliminar las deficiencias de diseño que resultan en un acceso limitado por parte de las mujeres a la justicia y a servicios esenciales.
- Asegurar la suficiente asignación de los recursos financieros y humanos necesarios para implementar las leyes de igualdad de género, incluyendo medidas específicas para promover el empoderamiento económico de la mujer y abordar la VCM.
- Apoyar en mayor medida el desarrollo y la sostenibilidad de las empresas propiedad de mujeres, por ejemplo, mediante la simplificación de los procedimientos de inscripción, incentivos tributarios y un mejor acceso a la financiación.
- Fortalecer el marco reglamentario para la banca y las finanzas a fin de promover prácticas crediticias más justas e inclusivas para las mujeres, incluida la reducción de las tasas de interés, el aflojamiento de los requisitos de garantía excesivamente estrictos, el desarrollo de productos financieros y no financieros más diversos y personalizados, y la oferta de programas de cofinanciación y garantía de préstamos.
- Mejorar el acceso de las mujeres a la propiedad y el control de tierras.
- Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en todas las operaciones gubernamentales para reducir los efectos negativos de la corrupción y los trámites burocráticos en la participación de la mujer en la economía.

## DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Apoyar y fortalecer la capacidad de:

- **Organismos gubernamentales** para: 1) empoderar proactivamente a las mujeres emprendedoras y mejorar su inclusión financiera mediante una mejor implementación de las leyes y políticas y una mayor colaboración interinstitucional y multisectorial con la sociedad civil y el sector privado; 2) mantener el compromiso con las iniciativas de prevención y restauración como formas de abordar el conflicto y la violencia; 3) responder eficazmente a la VCM de una manera informada por el trauma y centrada en la víctima; y 4) eliminar los prejuicios institucionales de género predominantes.
- **Instituciones financieras** para: 1) diseñar y ofrecer una amplia gama de productos financieros y no financieros personalizados para que las mujeres puedan crear activos (ahorros), hacer inversiones (crédito) y protegerse contra pérdidas y crisis (seguros, préstamos de emergencia); y 2) aceptar garantías alternativas y, en general, adoptar prácticas crediticias más justas e inclusivas.

- **Instituciones microfinancieras** para: 1) mejorar su gestión del desempeño social y ofrecer una mayor gama de servicios financieros y no financieros (por ejemplo, educación financiera o capacitación en la salud) adaptados a las necesidades holísticas de las mujeres y dirigidos a ayudarlas a desarrollar vidas y negocios resilientes ; 2) aumentar su conocimiento y sensibilidad al conflicto y a las necesidades y barreras únicas a las que se enfrentan sus clientes femeninas, incluyendo la extorsión, la toma de préstamos bajo coerción de parejas abusivas o miembros de pandillas, y las altas tasas de VCM; 3) posibilitar la segmentación efectiva de clientes y el desarrollo de servicios adaptados a las necesidades de las mujeres que dirigen empresas nuevas, en crecimiento y maduras; 4) sensibilizarlas a las potenciales consecuencias negativas imprevistas del empoderamiento económico de la mujer; 5) asegurar que sus servicios se adhieran a las más altas normas éticas y a los principios de "no hacer daño"; y 6) desarrollar vínculos y mecanismos de canalización con las OSC y otras instituciones (por ejemplo, sedes de Ciudad Mujer) que proporcionan capacitación y servicios de apoyo directo a las mujeres, incluidas las víctimas de la VCM.
- **Organizaciones de la sociedad civil** (incluidas las asociaciones empresariales, los proveedores de asistencia jurídica y las organizaciones de derechos de la mujer) para: 1) mejorar la interacción con los organismos gubernamentales pertinentes y abogar exitosamente por reformas jurídicas transformativas en materia de género y la implementación de disposiciones sobre la igualdad de género; 2) ofrecer canalizaciones (por ejemplo, a las IMF) y servicios más holísticos a las mujeres.
- **Organizaciones e instituciones** que ya están trabajando en promover la condición de la mujer emprendedora.
- **Mujeres empresariales líderes** para: 1) guiar y participar en esfuerzos de reforma; y 2) servir de mentoras para emprendedoras con menos experiencia.
- **Empresas del sector privado** para: 1) deconstruir el pensamiento sexista que prevalece en los lugares de trabajo; 2) eliminar la segregación ocupacional combatiendo los estereotipos que dictan que las mujeres no son igualmente competentes para triunfar en determinados empleos o para acceder a puestos mejor remunerados; 3) reducir los prejuicios de género, la discriminación y la violencia en el trabajo; 4) otorgar a las mujeres una mayor flexibilidad en sus esquemas de trabajo para asegurar el equilibrio entre el trabajo y la vida privada; y 5) proporcionar ajustes razonables y canalizaciones de servicios a las empleadas que enfrentan VCM y otros shocks y estrés; y 6) fomentar el liderazgo y la representación equitativa de las mujeres en todos los niveles de las estructuras corporativas.
- **La profesión jurídica** para ofrecer asesoramiento y representación legal de calidad gratuitos a mujeres emprendedoras que no pueden pagar la contratación de un abogado (por ejemplo, a través de clínicas jurídicas, programas de abogados ambulantes y consultas por internet o por teléfono).
- **Sector justicia y mecanismos alternativos de resolución de disputas** para: 1) reducir los prejuicios generalizados de género; y 2) resolver los casos interpuestos por mujeres (incluidas las demandas de menor cuantía y los casos relacionados con la discriminación y el acoso en el trabajo) de manera oportuna, justa y con sensibilidad de género.

## ALIANZAS Y DESARROLLO DE REDES

- Facilitar el desarrollo de contactos y las canalizaciones entre las IMF, las asociaciones empresariales, las OSC que trabajan en pro de los derechos de la mujer y las instituciones gubernamentales que ofrecen servicios a las mujeres, incluidas las víctimas de la VCM. Desarrollar y distribuir herramientas de canalización y materiales de capacitación compartidos.
- Facilitar alianzas estratégicas y coaliciones multisectoriales para abogar por un entorno jurídico e institucional más propicio para las mujeres en los negocios y el mercado laboral.

- Crear e impulsar redes de mujeres emprendedoras para facilitar el aprendizaje entre iguales, el apoyo entre pares y la mentoría (por ejemplo, cámaras de comercio de mujeres).
- Desarrollar vínculos entre los inversionistas, en particular los inversionistas enfocados en capital semilla, y el sector de las MYPE.

# APÉNDICES

## APÉNDICE I: INDICADORES PERTINENTES DEL DESARROLLO HUMANO PARA EL SALVADOR

Indicador	Mujeres	Hombres
Esperanza de vida al nacer (años)*	78,1	69,1
Tasa de mortalidad de adultos (por cada 1.000 personas) *	101	258
Tasa de mortalidad materna (muertes por cada 100.000 nacidos vivos)	54	
Proporción de nacimientos atendidos por personal sanitario cualificado (%)	99,9	
Prevalencia de los anticonceptivos, cualquier método (% de mujeres casadas o en unión libre en edad reproductiva, 15 a 49 años) *	72,0	
Tasa de alfabetización (% de personas de 15 años o más) **	86,3	90,3
Matriculación en la enseñanza primaria (%) **	81	80,2
Matriculación en la enseñanza secundaria (%) **	61,1	59,8
Matriculación en la enseñanza terciaria (%) **	29,6	26,4
Años esperados de escolaridad (años)*	12,5	12,8
Promedio de años de escolaridad (años)*	6,7	7,3
Población con al menos algo de educación secundaria (% de personas de 25 años o más)	42,2	47,9
Matrimonio infantil (% de mujeres de 20 a 24 años que están casadas o en unión libre) *	26	
Porcentaje de escaños en el parlamento (%) **	31	69
Mujeres en puestos ministeriales (%) **	21,4	78,6
Ingreso nacional bruto (INB) estimado per cápita (USD)*	5,226	8,722
Estimación de ingresos laborales (proporción entre mujeres y hombres) **	0,63	
Igualdad salarial por trabajo similar (encuesta, proporción entre mujeres y hombres) **	0,47	
Tasa de participación en la fuerza laboral (% de personas de 15 años o más) *	47,0	78,8
Tasa de participación en la fuerza laboral, personas de 15 a 64 años (%) **	50,8	82,4
Proporción de mujeres con empleo en puestos directivos de nivel medio y superior (%) *	34,1	
Proporción de mujeres graduadas en ciencia, matemáticas, ingeniería, fabricación y construcción en el nivel terciario (%) *	9,5	
Proporción de empleo en el sector no agrícola, mujeres (% del total del empleo en el sector no agrícola)	49,7	
Trabajadores en empleo informal (como % del total del empleo de mujeres, hombres)	71,9	54,6
Tasa de desempleo total (proporción entre mujeres y hombres) *	0,78	
Mujeres con cuenta en una institución financiera o con un proveedor de servicios monetarios móviles (% de la población femenina de 15 años o más) *	24,4	
Con cuenta en una institución financiera (%) *	29,4	40,3
Usuarios de internet, mujeres (% de la población femenina) *	25,6	
Personas que usan la internet (%) **	23,2	26,6

\* Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Indicadores de Desarrollo Humano: EL SALVADOR (2017–2018).

\*\* Fuente: FORO ECONÓMICO MUNDIAL, INFORME SOBRE LA BRECHA DE GÉNERO GLOBAL: EL SALVADOR (2018).

## APÉNDICE II: LISTA DE LOS PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Tratado	Fecha <sup>17</sup>
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptado el 19 de diciembre de 1966 por Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	30 de nov., 1979 (R)
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ( <i>adoptado el 19 de diciembre de 1966 por Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	6 de junio, 1995 (R)
Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte ( <i>adoptado el 15 de diciembre de 1989 por Resolución 44/128 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	8 de abril, 2014 (A)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptado el 16 de diciembre de 1966 por Resolución 2200A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	30 de nov., 1979 (R)
Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ( <i>adoptado el 10 de diciembre de 2008 por Resolución A/RES/63/117 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	20 de sep., 2011 (R)
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 18 de diciembre de 1979 por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	19 de agosto, 1981 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer ( <i>adoptada el 6 de octubre de 1999 por Resolución A/RES/54/4 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	n/a
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 21 de diciembre de 1965 por Resolución 2106 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	30 de nov., 1979 (A)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 10 de diciembre de 1984 por Resolución 39/46 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	17 de junio, 1996 (A)
Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ( <i>adoptado el 18 de diciembre de 2002 por Resolución A/RES/57/199 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	n/a
Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada ( <i>adoptada el 29 de enero de 1957 por Resolución 1040 (XI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	n/a
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer ( <i>adoptada el 20 de diciembre de 1952 por Resolución 640 (VII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	26 de marzo, 2008 (R)
Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios ( <i>adoptada el 7 de noviembre de 1962 por Resolución 1763 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	n/a
Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 20 de noviembre de 1989 por Resolución Res. 44/25 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	10 de julio, 1990 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía ( <i>adoptado el 25 de mayo de 2000 por Resolución A/RES/54/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	17 de mayo, 2004 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados ( <i>adoptado el 25 de mayo de 2000 por Resolución A/RES/54/263 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	18 de abril, 2002 (R)

<sup>17</sup> Fecha de ratificación (R) o adhesión (A) por El Salvador.

Tratado	Fecha <sup>17</sup>
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones ( <i>adoptado el 19 de diciembre de 2011 por Resolución A/RES/66/138 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	9 de feb., 2015 (R)
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ( <i>adoptado el 15 de noviembre de 2000 por Resolución A/RES/55/25, anexo II de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	18 de marzo, 2004 (R)
Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICMW, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 18 de diciembre de 1990 por Resolución 45/158 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	14 de marzo, 2003 (R)
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CPED, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 20 de diciembre de 2006 por Resolución A/RES/61/177 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	n/a
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD, por sus siglas en inglés) ( <i>adoptada el 13 de diciembre de 2006 por Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	14 de dic., 2007 (R)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ( <i>adoptado el 13 de diciembre de 2006 por Resolución A/RES/61/106 de la Asamblea General de las Naciones Unidas</i> )	14 de dic., 2007 (R)
Convención para reducir los casos de apatridia ( <i>adoptada el 30 de agosto de 1961 por Conferencia de Plenipotenciarios</i> )	n/a
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza ( <i>adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la UNESCO</i> )	n/a
Convenio N.º 29 sobre el Trabajo Forzoso u Obligatorio ( <i>adoptado el 28 de junio de 1930 por la Organización Internacional del Trabajo</i> )	15 de junio, 1995 (R)
Convenio N.º 100 sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor ( <i>adoptado en junio de 1951 por la Organización Internacional del Trabajo</i> )	12 de oct., 2000 (R)
Convenio N.º 105 sobre la abolición del trabajo forzoso ( <i>adoptado el 25 de junio de 1957 por la Organización Internacional del Trabajo</i> )	18 de nov., 1958 (R)
Convenio N.º 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación ( <i>adoptado el 25 de junio de 1958 por la Organización Internacional del Trabajo</i> )	15 de junio, 1995 (R)
Convenio N.º 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación ( <i>adoptado el 17 de junio de 1999 por la Organización Internacional del Trabajo</i> )	12 de oct., 2000 (R)
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica) ( <i>adoptada el 22 de noviembre de 1969 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	20 de junio, 1978 (R)
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) ( <i>adoptado el 17 de noviembre de 1988 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	4 de mayo, 1995 (R)
Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la pena de muerte ( <i>adoptado el 8 de junio de 1990 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	n/a
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) ( <i>adoptada el 9 de junio de 1994 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	13 de nov., 1995 (R)
Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia ( <i>adoptada el 5 de junio de 2013 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	n/a
Convención Interamericana Contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia ( <i>adoptada el 5 de junio de 2013 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	n/a

Tratado	Fecha <sup>17</sup>
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad ( <i>adoptada el 7 de junio de 1999 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	15 de enero, 2002 (R)
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores ( <i>adoptada el 15 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	13 de marzo, 2018 (R)
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ( <i>adoptada el 9 de junio de 2015 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	n/a
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ( <i>adoptada el 9 de diciembre de 1985 por la Organización de los Estados Americanos</i> )	17 de oct., 1994 (R)

## APÉNDICE III: LISTA DE LEYES Y POLÍTICAS NACIONALES PERTINENTES

- Ley Antimaras, 2003<sup>18</sup>
- Ley de Bancos, 1999
- Código Procesal Civil y Mercantil, 2008
- Código Civil, 1859
- Código de Comercio, 1970
- Constitución de la República de El Salvador, 1983
- Ley de Protección al Consumidor, 2005
- Decreto 286 para la Creación de Juzgados y Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, 2016
- El Salvador Adelante, 2014–2019
- Mano Extendida, 2004
- Código de Familia, 1993
- Plan Quinquenal de Desarrollo 2014–2019 (PQD), 2014
- Ley General de Educación, 1996
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, 2010
- Mano Amiga, 2004
- Plan Mano Dura, 2003
- Código de Trabajo, 1972
- Ley Contra la Violencia Intrafamiliar (LVI), 1996
- Ley Contra la Usura, 2013
- Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 2000
- Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE), 2011
- Ley de Arrendamiento Financiero, 2002
- Ley de Sociedades de Seguros, 1996
- Ley de Fondos de Inversión, 2014
- Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, 2002
- Ley de Garantías Mobiliarias, 2013
- Ley de Partidos Políticos, 2013
- Ley del Seguro Social, 1953
- Ley del Banco de Fomento Agropecuario, 1973
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), 2009
- Ley de Creación del Banco Multisectorial de Inversiones, 1994
- Ley de Creación del Fondo Solidario Para la Familia Microempresaria (FosoFamilia), 1999
- Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito, 2009
- Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, 1995
- Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, 2011
- Ley de Expedición y Revalidación de Pasaportes y Autorizaciones de Entrada a la República, 1982
- Ley del Banco Hipotecario de El Salvador, 1934
- Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), 1992
- Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, 1996
- Ley de Cédula de Identidad Personal, 1959
- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (MYPE), 2014
- Ley de Regulación de los Servicios de Información sobre el Historial de Crédito de las Personas, 2011
- Ley del Mercado de Valores, 1994
- Ley de Titularización de Activos, 2007
- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 2011
- Ley de la Carrera Docente, 1996
- Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, 2015
- Ley de Promoción, Protección y Apoyo a La Lactancia Materna, 2013
- Código Municipal, 1986
- Plan Nacional de Emprendimiento, 2014
- Plan Nacional de Igualdad (2016–2020), 2016
- Política Nacional de las Mujeres (PNM), 2011
- Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2013
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2008
- Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, 1991
- Ley Orgánica Judicial, 1984
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, 1996
- Ley Orgánica de la Superintendencia del Sistema Financiero, 1990
- Pacto por la Defensa de los Derechos Civiles y Políticos de las Mujeres, 2014
- Código Penal, 1997
- Protocolo de Actuación para la Investigación del Femicidio, 2012
- Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, 1954
- Plan El Salvador Seguro, 2015
- Política de Salud Sexual y Reproductiva, 2012
- Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), 2010
- Ley Especial Contra la Trata de Personas, 2014
- Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad, 2001
- Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores, 2018
- Plan Súper Mano Dura, 2004
- Plan de Acción de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2016–2020), 2016.

<sup>18</sup> Año de adopción inicial. Muchas de estas leyes han sido enmendadas.

## APÉNDICE IV: LISTA DE ACRÓNIMOS

ABA	Colegio de Abogados de los Estados Unidos
ABA ROLI	Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los EE. UU.
ADESCO	Asociaciones de Desarrollo Comunal
AFI	Alianza para la Inclusión Financiera
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista
BANDESAL	Banco de Desarrollo de El Salvador
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCNIS	Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño
CDMYPE	Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEMUJER	Instituto de Estudios de la Mujer “Norma Virginia Guirola de Herrera”
CENPROMYPE	Centro Regional de Promoción de la MIPYME
CIPE	Centro para la Empresa Privada Internacional
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres
CONAIPD	Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad
CONAMYPE	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CRPD	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
DUI	Documento Único de Identidad
EE. UU.	Estados Unidos de América
EFIS	Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva
FEDAES	Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador
FEDECACES	Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito de El Salvador
FEDECRECE de R.L	Federación de Asociaciones Cooperativas de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples Afines de El Salvador
FEDECRÉDITO	Federación de Cajas de Crédito y de Banco de los Trabajadores
FGR	Fiscalía General de la República
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FONAVIPO	Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
Fondepro	Fondo de Desarrollo Productivo
FosoFamilia	Fondo Solidario Para la Familia Microempresaria
FUNDEMÁS	Fundación Empresarial para la Acción Social
Funsalprodese	Fundación Salvadoreña para la Promoción Social y el Desarrollo Económico
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
IACHR	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
IMF	institución Microfinanciera
INL	Oficina de Asuntos Internacionales contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley
INB	Ingreso Nacional Bruto
INSAFOCOOP	(Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
INSAFORP	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
IRB	Iniciativa para la Reducción de las Barreras al Empoderamiento Económico de las Mujeres en El Salvador y Honduras
ISDEM	Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISTA	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
LAC	Latinoamérica y el Caribe
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros e Intersexuales
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LVI	Ley Contra la Violencia Intrafamiliar
MIPYMES	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MPS	Mujeres, Paz y Seguridad

<b>MYPE</b>	Micro y Pequeñas Empresas
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OECD</b>	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OLAV</b>	Oficinas de Atención a Víctimas
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>ORMUSA</b>	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
<b>OSC</b>	Organización de la Sociedad Civil
<b>PCN</b>	Partido de Concertación Nacional
<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PNM</b>	Política Nacional de las Mujeres
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PQD</b>	Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019
<b>PROESA</b>	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
<b>PYME</b>	Pequeñas y Medianas Empresas
<b>S/GWI</b>	Oficina de Asuntos Globales de la Mujer del Departamento de Estado de los Estados Unidos
<b>SEMI</b>	Sistema de Estadísticas y Monitoreo para la Igualdad
<b>SFCG</b>	Search for Common Ground
<b>SICA</b>	Sistema de la Integración Centroamericana
<b>SNA</b>	Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan Violencia
<b>SNIS</b>	Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva
<b>UNIMUJER</b>	Unidad Institucional de Atención Especializada a las Mujeres en Situación de violencia
<b>USAID</b>	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
<b>USD</b>	Dólar estadounidense
<b>VCM</b>	Violencia contra la Mujer
<b>VBG</b>	Violencia Basada en Género
<b>VEF</b>	Ventanillas de Empresarialidad Femenina
<b>WAGE</b>	Mujeres y Niñas Empoderadas
<b>WEE</b>	Empoderamiento Económico de las Mujeres
<b>WEF</b>	Foro Económico Mundial

## APÉNDICE V: BIBLIOGRAFÍA

¿Qué es Ciudad Mujer?, CIUDAD MUJER: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, <http://www.ciudadmujer.gob.sv/que-es-ciudad-mujer/>.

Adam Lidgett, *El Salvador Creates Court for Violent Crimes Against Women Amid Surge In Violence*, INTERNATIONAL BUSINESS TIMES (Feb. 23, 2016), <https://www.ibtimes.com/el-salvador-creates-court-violent-crimes-against-women-amid-surge-violence-2319890>.

Alvaro Castaneda, *Fiscal General inaugura "Dirección nacional de la mujer, niñez, adolescencia, LGBTI y grupos vulnerables,"* FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (May 15, 2018), <http://www.fiscalia.gob.sv/fiscal-general-inaugura-direccion-nacional-de-la-mujer-ninez-adolescencia-lgbti-y-grupos-vulnerables/>.

AMERICAN BAR ASSOCIATION RULE OF LAW INITIATIVE (ABA ROLI), ACCESS TO JUSTICE ASSESSMENT TOOL (2012), *disponible en* [https://www.americanbar.org/content/dam/aba/directories/roli/misc/aba\\_rol\\_access\\_to\\_justice\\_assessment\\_manual\\_2012\\_aucthcheckdam.pdf](https://www.americanbar.org/content/dam/aba/directories/roli/misc/aba_rol_access_to_justice_assessment_manual_2012_aucthcheckdam.pdf).

ANNA APPLEBAUM & BRIANA MAWBRY, GEORGETOWN INSTIT. FOR WOMEN, PEACE, AND SEC., *GANG VIOLENCE AS ARMED CONFLICT: A NEW PERSPECTIVE ON EL SALVADOR* (2018), *disponible en* <https://giwps.georgetown.edu/wp-content/uploads/2018/12/Gang-Violence-as-Armed-Conflict.pdf>.

Anna-Cat Brigida, *Inside a Court Room Specialized in Justice for Gender Violence*, VICE (Sept. 11, 2018), [https://broadly.vice.com/en\\_us/article/qvadzq/violence-against-women-court-femicide-el-salvador](https://broadly.vice.com/en_us/article/qvadzq/violence-against-women-court-femicide-el-salvador).

Anna-Catherine Brigida, *The women in El Salvador starting businesses to escape domestic abuse*, BBC NEWS (Nov. 10, 2016), <https://www.bbc.com/news/business-37899599>.

ASOCIACIÓN DE MUJERES TRANSFORMANDO, <https://www.mujerestransformando.org>.

*Atención a la Violencia de Género*, CIUDAD MUJER, <http://www.ciudadmujer.gob.sv/prevencion-y-atencion-a-violencia/>.

*Banca Mujer*, BANDESAL, <http://www.bandesal.gob.sv/programas/banca-mujer/>.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, ENCUESTA NACIONAL DE ACCESO A SERVICIOS FINANCIEROS EN EL SALVADOR 2016: REPORTE DE LOS RESULTADOS (2016), *disponible en* <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/983098167.pdf>.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROYECTO CIUDAD MUJER EN EL SALVADOR (2016).

Ben Raderstorf, Carole J. Wilson, Elizabeth J. Zechmeister & Michael J. Camilleri, *Beneath the Violence: How Insecurity Shapes Daily Life and Emigration in Central America* (Oct. 2, 2017) (LATIN AM. PUB. OP. PROJECT AND THE INTER-AM. DIALOGUE, RULE OF LAW WORKING PAPER).

*BID presenta evaluación de impacto de Ciudad Mujer*, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL (2016), <http://www.presidencia.gob.sv/bid-presenta-evaluacion-de-impacto-de-ciudad-mujer>.

*Boletinas*, ORMUSA, <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/boletinas.php>.

CAITLIN KIERAN ET AL., GRAMEEN FOUNDATION, UNDERSTANDING GENDER NORMS IN RURAL BURKINA FASO: A QUALITATIVE ASSESSMENT (2018), *disponible en* [https://www.grameenfoundation.org/sites/default/files/resources/Understanding\\_Gender\\_Norms\\_Baseline\\_Qualitative\\_Assessment\\_BRB.pdf](https://www.grameenfoundation.org/sites/default/files/resources/Understanding_Gender_Norms_Baseline_Qualitative_Assessment_BRB.pdf).

CANADA, IMMIGRATION AND REFUGEE BOARD OF CANADA, EL SALVADOR: INFORMATION GATHERING MISSION REPORT – PART 2. THE SITUATION OF WOMEN VICTIMS OF VIOLENCE AND OF SEXUAL MINORITIES IN EL SALVADOR (2016), *disponible en* <http://www.refworld.org/docid/57f7ac384.html>.

CANADA: IMMIGRATION AND REFUGEE BOARD OF CANADA, EL SALVADOR: INFORMATION GATHERING MISSION REPORT – PART 1. GANGS IN EL SALVADOR AND THE SITUATION OF WITNESSES OF CRIME AND CORRUPTION (2016), *disponible en* <https://www.refworld.org/docid/57f7ab794.html>.

Catalina Martínez Coral, *Pivotal Moment for El Salvador's Abortion Law Reform*, THOMSON REUTERS FOUND. NEWS (Mar. 13, 2018), <http://news.trust.org/item/20180313175830-5gz10>.

*CENPROMYPE en Breve*, SICA, <https://www.sica.int/cenpromype/breve.aspx>.

CENTER FOR TECHNOLOGY INNOVATION AT BROOKINGS, THE 2016 BROOKINGS FINANCIAL AND DIGITAL INCLUSION PROJECT REPORT: ADVANCING EQUITABLE FINANCIAL ECOSYSTEMS (2016), *disponible en* [https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/08/fdip\\_20160816\\_project\\_report.pdf](https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/08/fdip_20160816_project_report.pdf).  
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY, *El Salvador*, in THE WORLD FACTBOOK (2018), *disponible en* <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/es.html>.

CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DE EL SALVADOR, <http://www.mediacionyarbitraje.com.sv/>.

CHEMONICS INTERNATIONAL INC., USAID SMALL AND MEDIUM ENTERPRISE DEVELOPMENT PROGRAM: FINAL REPORT (2016), *disponible en* [https://www.chemonics.com/wp-content/.../10/USAID\\_PDPYME\\_Final\\_Report.pdf](https://www.chemonics.com/wp-content/.../10/USAID_PDPYME_Final_Report.pdf).

*Ciudad Mujer Joven*, CIUDAD MUJER: SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, <http://www.ciudadmujer.gob.sv/sedes/ciudad-mujer-joven/>.

*Código de Trabajo con nueva reforma para protección de mujeres*, MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (Feb. 6, 2018), <http://www.mtps.gob.sv/noticias/codigo-trabajo-nueva-reforma-proteccion-mujeres/>.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RÉGIMEN PATRIMONIAL EN EL MATRIMONIO (2016), *disponible en* [http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/12\\_DICIEMBRE/MAGES/14.12.16%20JUSTICIA%20DE%20CERCA-%20regimen%20patrimonial%20del%20matrimonio.pdf](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/12_DICIEMBRE/MAGES/14.12.16%20JUSTICIA%20DE%20CERCA-%20regimen%20patrimonial%20del%20matrimonio.pdf).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, TRIBUNALES ESPECIALIZADOS PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES (2017), *disponible en* [http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2017/07\\_JULIO/BOLETINES/19.07.17%20BOLETIN%20G%C3%89NERO.pdf](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2017/07_JULIO/BOLETINES/19.07.17%20BOLETIN%20G%C3%89NERO.pdf).

*Crean organismo de mejora del clima de inversiones en el país*, SECRETARÍA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, <http://www.secretariatecnica.gob.sv/crean-organismo-de-mejora-del-clima-de-inversiones-en-el-pais/#>.

DENIS RODGERS, ROBERT MUGGAH AND CHRIS STEVENSON, SMALL ARMS SURVEY OCCASIONAL PAPER 23, GANGS OF CENTRAL AMERICA: CAUSES, COSTS, AND INTERVENTIONS (2009), *disponible en* <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/B-Occasional-papers/SAS-OP23-Gangs-Central-America.pdf>.

DENISE BAER, SRUJANA PENUMETCHA, & BARBARA LANGLEY, CENTER FOR INTERNATIONAL PRIVATE ENTERPRISE (CIPE), UNDERSTANDING WOMEN'S ECONOMIC EMPOWERMENT THROUGH POLICY GAPS AND SILENCES (forthcoming).

*Diputados aprueban ley especial para instalación de salas cuna en centros de trabajo*, EL SALVADOR.COM (May 31, 2018), <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/486653/diputados-aprueban-ley-especial-para-instalacion-de-salas-cuna-en-centros-de-trabajo/>.

DISABILITY COUNCIL INT'L, DISAB. COUNCIL'S INDEPENDENT REVIEW: CONSIDERATION OF COUNTRY REPORTS – EL SALVADOR (2013), *disponible en* [https://www.ecoi.net/en/file/local/1351927/1930\\_1373534133\\_disabilitycouncilinternational-elsalvador.pdf](https://www.ecoi.net/en/file/local/1351927/1930_1373534133_disabilitycouncilinternational-elsalvador.pdf).

Edgardo Ayala, *Growing Calls for Reforms of El Salvador's Privatised Pension System*, INTER PRESS SYSTEM (AUG. 29, 2014), <http://www.ipsnews.net/2014/08/growing-calls-for-reforms-of-el-salvadors-privatised-pension-system/>.

*El Salvador – Economic Indicators*, MOODY'S ANALYTICS (Apr. 22, 2019), <https://www.economy.com/el-salvador/indicators>.

*El Salvador Country Profile*, BBC NEWS (May 18, 2018), <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-19401932>.

*El Salvador Election: Nayib Bukele Claims Presidency*, BBC NEWS (Feb. 4, 2019), <https://www.bbc.com/news/world-latin-america-47113249>.

*El Salvador OKs initiative to fight violence against women*, ASSOCIATED PRESS (May 4, 2018), <https://www.apnews.com/d4fecdd2aa5044a48f3f2e3ce998b309>.

*El Salvador Remittances*, TRADING ECONOMICS, <https://tradingeconomics.com/el-salvador/remittances>.

EL SALVADOR, REPLIES TO THE QUESTIONNAIRE TO GOVERNMENTS ON THE IMPLEMENTATION OF THE BEIJING PLATFORM FOR ACTION (1995) AND THE OUTCOME OF THE TWENTY-THIRD SPECIAL SESSION OF THE GENDER ASSEMBLY (2000) (2004), *disponible en* <http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/responses/EL-SALVADOR-English.pdf>.

*El Salvador*, THE CENTER FOR JUSTICE AND ACCOUNTABILITY, <https://cja.org/where-we-work/el-salvador/>.

*El Salvador*, UNDP, <http://www.sv.undp.org/>.

*El Salvador: Abortion Reform Less Likely with New Legislature*, TELESUR (May 1, 2018), <https://www.telesurenglish.net/news/El-Salvador-Abortion-Reform-Less-Likely-With-New-Legislature-20180501-0019.html>.

*El Salvador: Legislative Assembly Approves Ban on Marriage of Minors*, LIBRARY OF CONGRESS-GLOBAL LEGAL MONITOR (Aug. 30, 2017), <http://www.loc.gov/law/foreign-news/article/el-salvador-legislative-assembly-approves-ban-on-marriage-of-minors/>.

Elizabeth Matsangou, *El Salvador's Economic Shackles*, WORLD FINANCE (Apr. 19, 2017), <https://www.worldfinance.com/strategy/el-salvadors-economic-shackles>.

*Entrepreneurship Banking Partners with G&T Continental Bank in El Salvador*, MULTILATERAL INVESTMENT FUND (Aug 6, 2013), <https://www.fomin.org/en-us/HomeOld2015/News/PressReleases/ArtMID/3819/ArticleID/799/IDBMIF%E2%80%99s-women-entrepreneurshipBanking-partners-with-GT-Continental-Bank-in-El-Salvador.aspx>.

*Equidad de género*, FUNSALPRODESE, <http://funsalprodece.org.sv/programas/equidad-de-genero/>.

*Fondo Mujer*, BANDESAL, <http://www.bandesal.gob.sv/programas/programasfondo-mujer/>.

FRAGILE STATES INDEX 2018, <https://fragilestatesindex.org/>.

FREEDOM HOUSE, FREEDOM IN THE WORLD 2018: EL SALVADOR, <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2019/el-salvador>.

FREEDOM HOUSE, FREEDOM IN THE WORLD 2019 (2019), *disponible en* [https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2019-Single%20Page%20View-Reduced\\_0.pdf](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2019-Single%20Page%20View-Reduced_0.pdf).

GAËLLE FERRANT & ALEXANDRE KOLEV, OECD DEVELOPMENT CENTRE, THE ECONOMIC COST OF GENDER-BASED DISCRIMINATION IN SOCIAL INSTITUTIONS (2016), *disponible en* [https://www.oecd.org/dev/development-gender/SIGI\\_cost\\_final.pdf](https://www.oecd.org/dev/development-gender/SIGI_cost_final.pdf).

*Gender Equality Seal for Public and Private Organizations*, UNDP, <http://www.undp.org/content/undp/en/home/gender-equality/transforming-workplaces-to-advance-gender-equality/gender-equality-seal-for-public-and-private-enterprises.html>.

*Gender Inclusive Finance*, ALLIANCE FOR FINANCIAL INCLUSION, <https://www.afi-global.org/gender-women-financial-inclusion>.

Gene Palumbo & Elisabeth Malkin, *Nayib Bukele, an Outsider Candidate, Claims Victory in El Salvador Election*, N. Y. TIMES (Feb. 4, 2019), <https://www.nytimes.com/2019/02/03/world/americas/salvador-r-bukele-election.html>.

Gerson Chávez, *Asamblea aprobó decreto de protección laboral para madres*, EL MUNDO (June 28, 2018), <http://elmundo.sv/asamblea-aprobo-decreto-de-proteccion-laboral-para-madres/>.

*Gloria Steinem supports Salvadoran women in their fight against femicide*, PR NEWSWIRE (June 12, 2016), <https://www.prnewswire.com/news-releases/seeking-international-support-salvadoran-women-join-gloria-steinem-to-fight-el-salvadors-brutality-300283404.htm>.

Grameen Foundation, *Human Centered Design*, YOUTUBE (Sept. 27, 2013), <https://www.youtube.com/watch?v=6mcZKWhjr9o>.

GUILLERMO E. PERRY ET AL., WORLD BANK LATIN AMERICAN AND CARIBBEAN STUDIES, THE WORLD BANK, INFORMALITY: EXIT AND EXCLUSION (2007), *disponible en* <http://documents.worldbank.org/curated/en/326611468163756420/pdf/400080Informal101OFFICIAL0USEONLY1.pdf>.

H. ELIZABETH PETERS ET AL., URBAN INSTITUTE, WOMEN'S ECONOMIC EMPOWERMENT: A REVIEW OF EVIDENCE ON ENABLERS AND BARRIERS (2016), *disponible en* [https://www.urban.org/sites/default/files/publication/84641/2016.09.28\\_womens\\_economic\\_empowerment\\_final.pdf](https://www.urban.org/sites/default/files/publication/84641/2016.09.28_womens_economic_empowerment_final.pdf).

*Human Development Indicators: El Salvador*, UNDP, <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/SLV>.

Humberto Sáenz Marinero, *La Fedaes*, ELSALVADOR.COM (Oct. 17, 2017), <https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/409120/la-fedaes/>.

*In El Salvador, rural women plant seeds of independence*, UN WOMEN (Feb. 27, 2017), <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2017/2/feature-in-el-salvador-rural-women-plant-seeds-of-independence>.

INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA EN EL SALVADOR AVANCES Y RETOS PARA LAS MUJERES EN EL ÁREA RURAL, BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR

(2017), *disponible en* <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/339105299.pdf>.

*Indicadores de Violencia*, ORMUSA, <http://observatoriodeviolencia.ormusa.org/>.  
Inessa Love, María Soledad Martínez Pería & Sandeep Singh, *Collateral Registries for Movable Assets: Does Their Introduction Spur Firms' Access to Bank Finance?* (WORLD BANK POL. RESEARCH WORKING PAPER NO. 6477, 2013), *disponible en* <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/15839>.

*Inicia elaboración del Plan de Acción Nacional para cumplir compromisos con los pueblos indígenas*, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (July 27, 2015), <http://www.presidencia.gob.sv/inicia-elaboracion-del-plan-de-accion-nacional-para-cumplir-compromisos-con-los-pueblos-indigenas/>.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isna>.

INT'L CRISIS GRP., CRISIS GRP. LATIN AMERICA REPORT NO. 62, MAFIA OF THE POOR: GANG VIOLENCE AND EXTORTION IN CENTRAL AMERICA (2017), *disponible en* <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/central-america/62-mafia-poor-gang-violence-and-extortion-central-america>.

INTER-AGENCY AND EXPERT GRP. ON SUSTAINABLE DEV. GOAL INDICATORS, GLOBAL INDICATOR FRAMEWORK FOR THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS AND TARGETS OF THE 2030 AGENDA FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT ADOPTED BY THE GENERAL ASSEMBLY (A/RES/71/313) INCLUDING REFINEMENTS AGREED BY THE STATISTICAL COMMISSION AT ITS 49<sup>TH</sup> SESSION IN MARCH 2018, E/CN.3/2018/2, Annex II (May 14, 2018), *disponible en* [https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement\\_Eng.pdf](https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework%20after%20refinement_Eng.pdf).

INTER-AM. DEV. BANK, THE COSTS OF CRIME AND VIOLENCE: NEW EVIDENCE AND INSIGHTS IN LATIN AMERICA AND THE CARIBBEAN (Laura Jaitman ed., 2017), *disponible en* <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/8133/The-Costs-of-Crime-and-Violence-New-Evidence-and-Insights-in-Latin-America-and-the-Caribbean.pdf>.

*International Women's Day 2019: Think Equal, Build Smart, Innovate for Change*, UN WOMEN (Oct. 16, 2018), <http://www.unwomen.org/en/news/stories/2018/10/announce-r-iwd-2019-theme>.

INT'L CRISIS GRP., CRISIS GRP. LATIN AMERICA REPORT NO. 64, EL SALVADOR'S POLITICS OF PERPETUAL VIOLENCE (2017), *disponible en* <https://www.crisisgroup.org/latin-america-caribbean/central-america/el-salvador/64-el-salvadors-politics-perpetual-violence>.

INT'L HUMAN RIGHTS LAW CLINIC, UNIV. OF CAL., BERKELEY, SCH. OF LAW, SEXUAL DIVERSITY IN EL SALVADOR: A REPORT ON THE HUMAN RIGHTS SITUATION OF THE LGBT COMMUNITY (2012), *disponible en*

[https://www.law.berkeley.edu/files/IHRLC/LGBT\\_Report\\_English\\_Final\\_120705.pdf](https://www.law.berkeley.edu/files/IHRLC/LGBT_Report_English_Final_120705.pdf).

ISABEL AGUILAR UMAÑA & JEANNE RIKKERS, INTERPEACE, INITIATIVE FOR PEACEBUILDING: EARLY WARNING CLUSTER, VIOLENT WOMEN AND VIOLENCE AGAINST WOMEN: GENDER RELATIONS IN THE MARAS AND OTHER STREET GANGS OF CENTRAL AMERICA'S NORTHERN TRIANGLE REGION (2012), *disponible en* [https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2012/09/2012\\_09\\_18\\_lfP\\_EW\\_Women\\_In\\_Gangs.pdf](https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2012/09/2012_09_18_lfP_EW_Women_In_Gangs.pdf).

*ISDEMU presenta Plan Nacional de Igualdad y Equidad*, SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL (Oct. 20, 2016), <http://www.inclusion-social.gob.sv/isdemu-presenta-plan-nacional-de-igualdad-y-equidad/>.

*ISDEMU presenta Sistema Nacional de Atención para Mujeres que enfrentan Violencia*, SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL (June 23, 2016), <http://www.inclusion-social.gob.sv/isdemu-presenta-sistema-nacional-de-atencion-para-mujeres-que-enfrentan-violencia/>.

ISDEMU, PACTO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE LAS MUJERES (2014), *disponible en* [http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/pacto\\_derechos\\_de\\_las\\_Mujeres\\_2014.pdf](http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/pacto_derechos_de_las_Mujeres_2014.pdf).

JAPAN INTERNATIONAL COOPERATION AGENCY (JICA), COUNTRY GENDER PROFILE: EL SALVADOR (2011).

Jhumpka Gupta et al., *Gender norms and economic empowerment intervention to reduce intimate partner violence against women in rural Côte d'Ivoire: A randomized controlled pilot study*, 13 BMC INT'L HEALTH AND HUMAN RIGHTS (2013), *disponible en* <https://bmcinthealthumrights.biomedcentral.com/articles/10.1186/1472-698X-13-46>.

Julia C. Kim et al., *Understanding the impact of a microfinance-based intervention on women's empowerment and the reduction of intimate partner violence in South Africa*, 97 AM. J. PUB. HEALTH 1794 (2007), *disponible en* <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1994170/pdf/0971794.pdf>.

Karen Musalo, *El Salvador—a Peace Worse Than War: Violence, Gender, and Failed Legal Response*, 30 YALE J.L. & FEMINISM 3 (2018).

*La Violencia contra la Mujer, es Violencia contra la Sociedad*, ISDEMU, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=606%3Aprueba-spot&catid=52%3Anoticias&Itemid=57&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=606%3Aprueba-spot&catid=52%3Anoticias&Itemid=57&lang=es). *Lanzamiento de Línea de Crédito para usuarias de Ciudad Mujer*, CIUDAD MUJER (Apr. 24, 2018), <http://www.ciudadmujer.gob.sv/lanzamiento-de-linea-de-credito-para-usuarias-de-ciudad-mujer/>.

LAS MÉLIDAS, <http://lasmelidas.org.sv/>.

LATHAM & WATKINS LLP, PRO BONO PRACTICES AND OPPORTUNITIES IN EL SALVADOR (2015), <https://www.lw.com/admin/Upload/Documents/Global%20Pro%20Bono%20Survey/pro-bono-in-el-salvador.pdf>.

LGBTQ POL'Y J. AT THE HARV. KENNEDY SCH., THE PROCESS OF DECREE 56 IN EL SALVADOR "ITS EXISTENCE IS AN ACHIEVEMENT. THE PROBLEM IS THAT DISCRIMINATION CONTINUES" (2013), <http://lgbtq.hkspublications.org/2013/10/21/the-process-of-decree-56-in-el-salvador-its-existence-is-an-achievement-the-problem-is-that-discrimination-continues>.

*Líneas de crédito*, FOSO FAMILIA, <https://www.fosofamilia.gob.sv/>.

LORI HEISE, STRIVE RESEARCH CONSORTIUM, LONDON SCHOOL OF HYGIENE AND TROPICAL MEDICINE, WHAT WORKS TO PREVENT PARTNER VIOLENCE? AN EVIDENCE OVERVIEW (2011), *disponible en* [https://researchonline.lshtm.ac.uk/21062/1/Heise\\_Partner\\_Violence\\_evidence\\_overview.pdf](https://researchonline.lshtm.ac.uk/21062/1/Heise_Partner_Violence_evidence_overview.pdf).

MARGARITA BENEKE DE SANFELIÚ ET AL., FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUSADES), DINÁMICA DEL MERCADO LABORAL DE MUJERES Y HOMBRES EN EL SALVADOR (2015), *disponible en* <http://fusades.org/sites/default/files/investigaciones/dinamicadel-mercadolaboraldemujeresyhombresensalvador-150325120845-conversion-gate01.pdf>.

Mary Ellsberg et al., *Prevention Of Violence Against Women And Girls: What Does The Evidence Say?*, 385 THE LANCET 1555 (2014), *disponible en* [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)61703-7/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)61703-7/fulltext).

MATERNAL MORTALITY ESTIMATION INTER-AGENCY GRP., MATERNAL MORTALITY IN 1990–2015: EL SALVADOR (2015), *disponible en* [http://www.who.int/gho/maternal\\_health/countries/slv.pdf](http://www.who.int/gho/maternal_health/countries/slv.pdf).

*Maya Declaration*, ALLIANCE FOR FINANCIAL INCLUSION, <https://www.afi-global.org/maya-declaration>.

*Measuring Poverty*, THE WORLD BANK, <http://www.worldbank.org/en/topic/measuringpoverty>.

MIEMPRESA, <https://www.miempresa.gob.sv/>.

MINORITY RIGHTS GROUP INTERNATIONAL, *El Salvador, in* WORLD DIRECTORY OF MINORITIES AND INDIGENOUS PEOPLES, <https://minorityrights.org/minorities/indigenous-peoples-2/>.

*Misión, Visión y Objetivos*, FONDEPRO, <http://www.fondepro.gob.sv/institucion/mision-vision-y-objetivos.html>.

Molly O'Toole, *El Salvador's Gangs Are Targeting Young Girls*, THE ATLANTIC (Mar. 4, 2018), <https://www.theatlantic.com/international/archive/2018/03/el-salvador-women-gangs-ms-13-trump-violence/554804/>.

N.U. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) & ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), COYUNTURA LABORAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE: AVANCES Y DESAFÍOS EN LA MEDICIÓN DEL TRABAJO DECENTE (2015), *disponible en* [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_213795.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_213795.pdf).

N.U. COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL), MICROFINANZAS EN CENTROAMÉRICA, LOS AVANCES Y DESAFÍOS, *disponible en* <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5121-microfinanzas-centroamerica-avances-desafios>.

*National Action Plan: El Salvador*, PEACEWOMEN, <https://www.peacewomen.org/action-plan/national-action-plan-el-salvador>.

Nick Caistor, *El Salvador: indigenous rights-still waiting*, LATIN AM. BUREAU (March 19, 2015), <https://lab.org.uk/el-salvador-indigenous-rights-still-waiting/>.

North American Congress on Latin America, *In the Beginning There Was the Coffee Oligarchy*, 14 NACLA REPORT ON THE AMERICAS 3 (1980), *disponible en* <https://nacla.org/article/beginning-there-was-coffee-oligarchy>.

OECD, SOCIAL INSTITUTIONS AND GENDER INDEX (SIGI): EL SALVADOR (2019), *disponible en* <https://www.genderindex.org/wp-content/uploads/files/datasheets/2019/SV.pdf>. Organization for Economic Cooperation and Development [OECD], *Declaration on Strengthening SMEs and Entrepreneurship for Productivity and Inclusive Growth* (Feb. 23, 2018), *disponible en* <https://www.oecd.org/cfe/smes/ministerial/SME-Ministerial-Declaration-ENG.pdf>.

ORMUSA, <http://www.ormusa.org>.

Óscar Martínez, Efrén Lemus, Carlos Martínez & Deborah Sontag, *Killers on a Shoestring: Inside the Gangs of El Salvador*, N. Y. TIMES (Nov. 20, 2016), <https://www.nytimes.com/2016/11/21/world/americas/el-salvador-drugs-gang-ms-13.html>.

OTTO ARGUETA & ARNOLDO GÁLVEZ, INTERPEACE, BRIDGING GAPS: INTERPEACE AND THE REDUCTION OF VIOLENCE IN EL SALVADOR (2014), *disponible en* [https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2014/12/2014\\_12\\_29\\_20th\\_Anniversary\\_Journal\\_Vol3\\_Argueta\\_Galvez.pdf](https://www.interpeace.org/wp-content/uploads/2014/12/2014_12_29_20th_Anniversary_Journal_Vol3_Argueta_Galvez.pdf).

Parker Asmann, *What is Behind El Salvador's Recent Drop in Homicides?*, INSIGHT CRIME (Oct. 3, 2018), <https://www.insightcrime.org/news/analysis/what-behind-el-salvador-recent-drop-homicides/>.

*Persiste ofensiva a cuerpo policial*, CONTRAPUNTO (Aug. 29, 2016), <http://www.contrapunto.com.sv/sociedad/violencia/persiste-ofensiva-a-cuerpo-policial/1556>.

*Personal Remittances, Received (% of GDP): El Salvador*, THE WORLD BANK,

<https://data.worldbank.org/indicator/Bx.Trf.Pwkr.Dt.Gd.Zs?End=2017&Locations=Sv>.

*Presidente Sánchez Cerén da a conocer Plan Quinquenal 2014–2019*, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, <http://www.inclusion-social.gob.sv/presidente-sanchez-ceren-da-a-conocer-plan-quinquenal-2014-2019/>.

Press Release, O.A.S., *Conclusions and Observations on the IACHR's Working Visit to El Salvador* (Jan. 29, 2018), *disponible en* [http://www.oas.org/en/iachr/media\\_center/PReleases/2018/011A.asp](http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/011A.asp).

Press Release, The World Bank Group, *Globally, Countries Lose \$160 Trillion in Wealth Due to Earnings Gaps Between Women and Men* (May 30, 2018), *disponible en* <http://www.worldbank.org/en/news/press-release/2018/05/30/globally-countries-lose-160-trillion-in-wealth-due-to-earnings-gaps-between-women-and-men>.

*Programa de Empresarialidad Femenina*, CONAMYPE, <https://www.conamype.gob.sv/servicios/guia-de-servicios/ventanillas-de-empresarialidad-femenina-de-conamype-en-ciudad-mujer/>.

*Programa de Gobierno "El Salvador Adelante,"* UN WOMEN, <http://evaw-global-database.unwomen.org/en/countries/americas/el-salvador/2014/programa-de-gobierno-el-salvador-adelante>.

*Programa de Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, ISDEMU, [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=432%3Aprograma-de-atencion-para-mujeres-se-cambia-de-casa&catid=25%3AAvisos-ciudadano&Itemid=76&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=432%3Aprograma-de-atencion-para-mujeres-se-cambia-de-casa&catid=25%3AAvisos-ciudadano&Itemid=76&lang=es).

PWC INTERAMERICAS, DOING BUSINESS: A GUIDE FOR EL SALVADOR (2014), *disponible en* <https://www.pwc.com/ia/es/publicaciones/assets/doing-business/doing-business-2013-4-el-salvador.pdf>.

*Qué es FUNDEMAS*, FUNDEMAS, <https://fundemas.org/quienes-somos/que-es-fundemas>.

*Quienes Somos*, CONSEJO COORDINADOR NACIONAL INDÍGENA SALVADOREÑO, <http://www.ccniselsalvador.org/?q=quienes>.

*Régimen especial para Trabajadores Independientes*, INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (May 3, 2018), [http://www.iss.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1721%regimen-especial-para-trabajadores-independientes&catid=1%noticias-ciudadano&Itemid=77](http://www.iss.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1721%regimen-especial-para-trabajadores-independientes&catid=1%noticias-ciudadano&Itemid=77).

*Registro de Garantías Mobiliarias*, CENTRO NACIONAL DE REGISTROS (Nov. 28, 2015), <http://www.cnr.gob.sv/registro-de-garantias-mobiliarias/>.

René Santamaria Varela et al., *El Salvador*, ENCYCLOPEDIA BRITANNICA, *disponible en* <https://www.britannica.com/place/El-Salvador>.

REP. OF THE SPECIAL RAPPORTEUR ON VIOLENCE AGAINST WOMEN, ITS CAUSES AND CONSEQUENCES, RASHIDA MANJOO, ADDENDUM, FOLLOW-UP MISSION TO EL SALVADOR, at 6–12, U.N. Doc. A/HRC/17/26/Add.2 (Feb. 14, 2011), *disponible en* <http://evaw-global-database.unwomen.org/-/media/files/un%20women/vaw/country%20report/america/el%20salvador/el%20salvador%20srvaaw.pdf?vs=601>.

SCRIESGO, SECTOR COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO EN CENTROAMÉRICA (2017), *disponible en* [https://www.scriesgo.com/files/publication/69\\_inf\\_sectorialcooperativasdiciembre2017.pdf](https://www.scriesgo.com/files/publication/69_inf_sectorialcooperativasdiciembre2017.pdf).  
*SIS, ONU Mujeres y BANDESAL realizan lanzamiento del Programa de Créditos FONDO MUJER*, SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL (July 19, 2016), <http://www.inclusion-social.gob.sv/sis-onu-mujeres-y-bandesal-realizan-lanzamiento-del-programa-de-creditos-fondo-mujer/>.

Teresa Castro-Martín & Antía Domínguez-Rodríguez, *Consensual Unions in Central America: Historical Continuities and New Emerging Patterns*, in COHABITATION AND MARRIAGE IN THE AMERICAS: GEO-HISTORICAL LEGACIES AND NEW TRENDS (Albert Esteve & Ron J. Lesthaeghe eds., Springer, Cham 2016), *disponible en* [https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-31442-6\\_6#Fn3\\_source](https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-31442-6_6#Fn3_source).

THE WORLD BANK GROUP, COUNTRY PARTNERSHIP FRAMEWORK FOR THE REPUBLIC OF EL SALVADOR FOR THE PERIOD FY2016-FY2019 (2015), *disponible en* <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23125/%20ElSalvador0000period0FY20160FY2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

THE WORLD BANK GROUP, DOING BUSINESS 2019: ECONOMY PROFILE OF EL SALVADOR (2019), *disponible en* <http://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/country/e/el-salvador/SLV.pdf>.

THE WORLD BANK GROUP, *El Salvador Country Profile*, in WORLD DEVELOPMENT INDICATORS DATABASE (2017), *disponible en* [http://databank.worldbank.org/data/views/reports/reportwidge.t.aspx?Report\\_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=SLV](http://databank.worldbank.org/data/views/reports/reportwidge.t.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&tbar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=SLV).

THE WORLD BANK GROUP, ENTERPRISE SURVEYS: EL SALVADOR 2016 COUNTRY PROFILE (2016), *disponible en* <http://www.enterprisesurveys.org/~media/GIAWB/EnterpriseSurveys/Documents/Profiles/English/el-salvador-2016.pdf>

THE WORLD BANK GROUP, GLOBAL FINDEX: THE LITTLE DATA BOOK ON FINANCIAL INCLUSION—EL SALVADOR (2018), *disponible en* [https://www.unsgsa.org/files/3815/2511/8893/LDB\\_Financial\\_Inclusion\\_2018.pdf](https://www.unsgsa.org/files/3815/2511/8893/LDB_Financial_Inclusion_2018.pdf).

THE WORLD BANK GROUP, THE GLOBAL FINDEX DATABASE 2017, <https://globalindex.worldbank.org/sites/globalindex/files/2018-08/Global%20Index%20Database.xlsx>.

THE WORLD BANK GROUP, WOMEN, BUSINESS AND THE LAW 2018 (2018), *disponible en* <http://documents.worldbank.org/curated/en/926401524803880673/pdf/125804-PUB-REPLACEMENT-PUBLIC.pdf>.

THE WORLD BANK GROUP, WOMEN, BUSINESS AND THE LAW 2019: A DECADE OF REFORM (2019), *disponible en* <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/31327/WBL2019.pdf>.

*The World Bank in El Salvador: Overview*, THE WORLD BANK, <http://www.worldbank.org/en/country/elsalvador/overview>.

TRANSPARENCY INTERNATIONAL, CORRUPTION PERCEPTIONS INDEX (2017), *disponible en* [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2017](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017).

TRANSPARENCY INTERNATIONAL, GLOBAL CORRUPTION BAROMETER - PEOPLE AND CORRUPTION: LATIN AMERICAN AND THE CARIBBEAN (2017), *disponible en* [https://www.transparency.org/whatwedo/publication/global\\_corruption\\_barometer\\_people\\_and\\_corruption\\_latin\\_america\\_and\\_the\\_car](https://www.transparency.org/whatwedo/publication/global_corruption_barometer_people_and_corruption_latin_america_and_the_car).

UN COMM. ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN, CONCLUDING OBSERVATIONS ON THE COMBINED EIGHTH AND NINTH PERIODIC REPORTS OF EL SALVADOR, U.N. Doc. CEDAW/C/SLV/CO/8-9 (Mar. 3, 2017).

UN COMM. ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN, CONSIDERATION OF REPORTS SUBMITTED BY STATES PARTIES UNDER ARTICLE 18 OF THE CONVENTION ON THE ELIMINATION OF ALL FORMS OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN: EL SALVADOR, U.N. Doc. CEDAW/C/SLV/8-9 (June 12, 2015).

UN COMM. ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN, LIST OF ISSUES AND QUESTIONS IN RELATION TO THE COMBINED EIGHTH AND NINTH PERIODIC REPORTS OF EL SALVADOR, U.N. Doc. CEDAW/C/SLV/Q/8–9/Add.1 (Jan. 11, 2017).

UN COMM. ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN: CONCLUDING COMMENTS - EL SALVADOR, U.N. Doc. A/58/38 (Jan. 13–31, 2003).

UN COMM. ON THE RIGHTS OF PERS. WITH DISABILITIES, CONCLUDING OBSERVATIONS ON THE INITIAL REPORT OF EL SALVADOR, U.N. Doc. CRPD/C/SLV/CO/1 (Oct. 8, 2013).

UN HUMAN RIGHTS COMM., CONCLUDING OBSERVATIONS ON THE SEVENTH PERIODIC REPORT OF EL SALVADOR, at 3, U.N. Doc. CCPR/C/SLV/CO/7 (May 9, 2018).

UN OFFICE OF THE HIGH COMM. FOR HUMAN RIGHTS, COMMITTEE ON THE ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN REVIEWS THE SITUATION OF WOMEN IN EL SALVADOR (Feb. 17, 2017),

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21199&LangID=E>  
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE, U.S. COUNTRY COMMERCIAL GUIDES: EL SALVADOR (2017), *disponible en*  
[https://2016.export.gov/elsalvador/build/groups/public/@eg\\_es/documents/webcontent/eg\\_es\\_115192.pdf](https://2016.export.gov/elsalvador/build/groups/public/@eg_es/documents/webcontent/eg_es_115192.pdf).

U.S. DEPARTMENT OF STATE, OFFICE TO MONITOR AND COMBAT TRAFFICKING IN PERSONS, TRAFFICKING IN PERSONS REPORT 2018 (2018).

U.S. DEPARTMENT OF STATE, STRATEGY FOR WOMEN'S ECONOMIC EMPOWERMENT (2016).

U.S. DEP'T OF STATE, BUREAU OF DEMOCRACY, HUMAN RIGHTS AND LABOR, COUNTRY REPORTS ON HUMAN RIGHTS PRACTICES FOR 2016: EL SALVADOR (2016).

UNDP, BRIEFING NOTE FOR COUNTRIES ON THE 2018 STATISTICAL UPDATE: EL SALVADOR (2018), *disponible en*  
[http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr\\_theme/country-notes/SLV.pdf](http://hdr.undp.org/sites/all/themes/hdr_theme/country-notes/SLV.pdf).

UNDP, HUMAN DEVELOPMENT REPORT: 2018 STATISTICAL UPDATE (2018), *disponible en* <http://hdr.undp.org/en/2018-update>.

*Unidad de Atención Especializada para las Mujeres*, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, <http://www.pgr.gob.sv/www/uaem.html>.

*Unidad de Defensoría Pública*, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, <http://www.pgr.gob.sv/www/cdp.html>.

*Unidad de género*, INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, <http://www.ista.gob.sv/inicio/temas/genero/>.

USAID, PROPERTY RIGHTS AND RESOURCE GOVERNANCE COUNTRY PROFILE: EL SALVADOR (2016), *disponible en* [https://land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/USAID\\_Land\\_Tenure\\_El\\_Salvador\\_Profile\\_0.pdf](https://land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/USAID_Land_Tenure_El_Salvador_Profile_0.pdf).

*Vanda Guiomar Pignato*, SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, <http://www.inclusion-social.gob.sv/biografia-de-la-secretaria-de-inclusion-social-de-la-republica-de-el-salvador/>.

*WEAmericas Initiative*, U.S. DEPARTMENT OF STATE (June 6, 2018), <https://eca.state.gov/highlight/weamericas-initiative>.

*Women in National Parliaments*, INTER-PARLIAMENTARY UNION (Jan. 1, 2019), <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

*Women, Business and the Law 2019: Methodology*, THE WORLD BANK, <https://wbl.worldbank.org/en/methodology>.

*Women, Business and the Law: El Salvador (2018)*, THE WORLD BANK, <http://wbl.worldbank.org/en/data/exploreeconomies/el-salvador/2018>.

WORLD ECONOMIC FORUM, *El Salvador*, in GLOBAL GENDER GAP REPORT (2018), *disponible en* <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2018/data-explorer/#economy=SLV>.

WORLD ECONOMIC FORUM, GLOBAL COMPETITIVENESS INDEX 2018 (2018), *disponible en*  
<http://www3.weforum.org/docs/GCR2018/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2018.pdf>.

WORLD ECONOMIC FORUM, THE GLOBAL GENDER GAP REPORT 2018 (2018), *disponible en* <https://www.weforum.org/reports/the-global-gender-gap-report-2018>.

WORLD ECONOMIC FORUM, THE INCLUSIVE DEVELOPMENT INDEX 2018: SUMMARY AND DATA HIGHLIGHTS (2018), *disponible en*  
<http://reports.weforum.org/the-inclusive-development-index-2018/files/2018/10/2018-Inclusive-Development-Index-FULL.pdf>.

WORLD ECONOMIC FORUM, THE INCLUSIVE GROWTH AND DEVELOPMENT REPORT 2017 (2017), *disponible en*  
[http://www3.weforum.org/docs/WEF\\_Forum\\_IncGrwth\\_2017.pdf](http://www3.weforum.org/docs/WEF_Forum_IncGrwth_2017.pdf).

WORLD ECONOMIC FORUM, THE INCLUSIVE GROWTH AND DEVELOPMENT REPORT 2017, COUNTRY PROFILE: EL SALVADOR (2017), *disponible en*  
[http://reports.weforum.org/pdf/ig-2017/WEF\\_Inclusive\\_Growth\\_2017\\_Profile\\_SLV.pdf](http://reports.weforum.org/pdf/ig-2017/WEF_Inclusive_Growth_2017_Profile_SLV.pdf).

WORLD JUSTICE PROJECT (WJP), RULE OF LAW INDEX 2019 (2019), *disponible en*  
[https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2019-Single%20Page%20View-Reduced\\_0.pdf](https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/WJP-ROLI-2019-Single%20Page%20View-Reduced_0.pdf).



# WE RISE

Mujeres Empoderadas  
Haciendo Realidad Economías Inclusivas y Sostenibles

## Quiénes somos

Mujeres Empoderadas - Haciendo Realidad Economías Inclusivas y Sostenibles es una iniciativa de empoderamiento económico de las mujeres (WEE, por sus siglas en inglés) bajo Mujeres y Niñas Empoderadas (WAGE, por sus siglas en inglés), un consorcio de programación mundial para el mejoramiento de la condición de las mujeres y las niñas financiado por el Departamento de Estado de los EE. UU., dirigido por la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados de los Estados Unidos (ABA ROLI, por sus siglas en inglés) en estrecha colaboración con el Centro para la Empresa Privada Internacional (CIPE, por sus siglas en inglés), la Fundación Grameen y Search for Common Ground (Search). Para tener en cuenta la naturaleza profundamente interconectada de las experiencias de las mujeres, los programas de WE RISE emplean enfoques que son altamente colaborativos, integrados, multidisciplinarios e inclusivos, abordando el empoderamiento económico de las mujeres (WEE) en el contexto de las barreras legales y prácticas, tales como la violencia basada en género (VBG), los conflictos y la inseguridad.

